

UCUENCA

Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación
Carrera de Comunicación Social: Periodismo y Comunicación Digital

“VULNERACIÓN DE DERECHOS: LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE LO LABORAL Y PROTECCIÓN
EN PERIODISTAS DE CUENCA”

Trabajo de titulación previo a la obtención del
título de Licenciado en Comunicación Social:
Periodismo y Comunicación Digital

Autores:

Tamara Noemi Hidalgo Tuquiñagui

C.I.: 0150892651

Correo electrónico: tammyhidalgo15@gmail.com

Henry Gustavo Peralta Guachichullca

C.I.: 0105926414

Correo electrónico: hentrixhd95@gmail.com

Tutor: Wilson Orlando Garate Andrade

C.I.: 0101937894

Cuenca-Ecuador

10/11/2022

RESUMEN

El siguiente trabajo de titulación: Vulneración de derechos: Libertad de expresión, de lo laboral y protección en periodistas de Cuenca, analizó dos acontecimientos principales como las protestas de octubre de 2019 en las cuales se evidenció agresiones, censura y sesgo en la información emitida; por otro lado, la Pandemia de COVID-19 que según la organización Fundamedios dejó hasta el mes de diciembre de 2021, 35 periodistas fallecidos, esto debido por la falta de ejecución de protocolos de bioseguridad; y, a su vez, 700 despidos que contabilizó un registro de dicha organización. El estudio de este trabajo surge a partir de la metodología cualitativa con la recolección de información a través de entrevistas y la observación donde se manifestó la existencia de vulneración de derechos a los comunicadores pese a la existencia de la Ley Orgánica de Comunicación donde se garantiza la protección a los mismos en su libre ejercicio periodístico. Por lo tanto, se concluyó que el ejercicio de la comunicación está limitado a los intereses ideológicos de los medios de comunicación, políticos, económicos y personales; también, que las garantías laborales no fueron las adecuadas para ejercer con seguridad la profesión.

Palabras clave: Vulneración de derechos. Periodistas. Protestas. Pandemia. Agresión. Medio de comunicación. Censura. Libertad de expresión.

ABSTRACT

The following degree: Infringement of rights: Speech freedom of labor aspect and protection to journalists of Cuenca has analyzed two main events, such as: the outcry on October 2019, in which there were assaults, censure, and bias according to the broadcast emitted. On the other hand, in accordance with the Fundamedios organization until the month of December 2021, pandemic COVID-19 left 35 dead journalists, due to lack of execution of biosafety protocols. At the same time 700 fires from work were counted by the organization. The study of this degree work emerges from a qualitative methodology with gathering information through interviews and remarks. The existence of infringement of rights was manifested to the communicators despite the existence of Organic Law of Communication, which guarantees protection to the journalists in their freedom of tasks. In conclusion, the matter of communication is limited to ideological interests of the media, such as: political, economical, and personal aspects. The labor guarantees were not appropriate to practice the profession safely.

Keywords: Infringement of rights. Journalists. Outcry. Pandemic. Assaults. Communications. Censure. Freedom of speech.

Índice de contenidos

Carátula

Resumen

Abstract

Índice de contenidos

Cláusulas

Introducción

Capítulo Primero. - Planteamiento del problema

1.1 Antecedentes

1.2 Objetivos

1.3 Justificación e importancia

1.4 Preguntas

1.5 Marco teórico

1.5.1 El ejercicio periodístico

1.5.2 Condiciones de trabajo dentro del medio de comunicación

1.5.3 Concepto y tipos de agresión

1.5.4 Vulneración de los derechos a periodistas y agresiones en el ejercicio periodístico

1.5.5 La censura y sus variables

1.5.6 Periodistas reporteros

1.5.7 Contexto de estudio

1.5.8 Tipo y técnicas de investigación

Capítulo Segundo. - Contexto histórico de la vulneración de derechos en el régimen del ex presidente Rafael Correa (2007-2017)

2.1 Contexto histórico desde el periodo presidencial de Rafael Vicente Correa Delgado (2007- 2017). Creación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC)

2.2 Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM)

2.3 Persecución mediática en el Ecuador en la década de 2007 a 2017

2.4 Libertad de expresión en Ecuador

2.4.1 Libertad de expresión en el ejercicio periodístico

2.4.2 Libertad de expresión del periodismo en el Ecuador

2.5 Creación de gremios de periodistas en el Ecuador

2.6 Leyes y tratados que respaldan la seguridad del periodista

2.6.1 Existencia de protocolos de bioseguridad para los reporteros

2.6.2 Plan de acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad

2.6.3 Fomento de iniciativas de seguridad

2.6.4 Mecanismos de seguimiento

2.6.5 Derechos y obligaciones del periodista

2.7 Tipos de agresiones más comunes a periodistas de campo

2.7.1 Agresión económica (Lista de sanciones)

2.7.2 Agresión verbal

2.7.3 Agresión física

2.7.4 Agresión simbólica

2.7.5 Agresión al bien público

2.8 Reformas a la Ley Orgánica de Comunicación en 2021

Capítulo Tercero. - Resultados de las entrevistas realizadas a periodistas de la ciudad de Cuenca

3.1 La entrevista y la entrevista semiestructurada

3.2 Censura en las manifestaciones de octubre de 2019

3.2.1 Libertad de expresión

3.2.2 La censura a nivel exterior de los medios de comunicación

3.2.3 La censura por parte del medio de comunicación

3.2.4 Censura en las protestas de octubre de 2019

3.2.4 Autocensura y presión ideológica en directores de medios

3.3 Censura de información en la pandemia entre marzo y diciembre de 2020

3.4 Vulneración de derechos de los periodistas en inicios de pandemia

3.5 Ejercicio del periodismo en protestas y pandemia

3.6 Agresiones a periodistas

3.7 Periodismo alternativo (medios de comunicación digitales)

3.7.1 Comparación entre los medios tradicionales y medios alternativos

3.8 Reformas a la LOC en el gobierno de Guillermo Lasso

3.9 Medios de comunicación en las protestas de junio de 2022

Conclusiones

Anexos

Referencias Bibliográficas

Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

Tamara Noemi Hidalgo Tuquiñagui en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "VULNERACIÓN DE DERECHOS: LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE LO LABORAL Y PROTECCIÓN EN PERIODISTAS DE CUENCA", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 10 de noviembre de 2022



Tamara Noemi Hidalgo Tuquiñagui

C.I: 0150892651

Cláusula de Propiedad Intelectual

Tamara Noemi Hidalgo Tuquiñagui autor/a del trabajo de titulación "VULNERACIÓN DE DERECHOS: LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE LO LABORAL Y PROTECCIÓN EN PERIODISTAS DE CUENCA", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 10 de noviembre de 2022



Tamara Noemi Hidalgo Tuquiñagui

C.I: 0150892651

Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

Henry Gustavo Peralta Guachichullca en calidad de autor/a y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "VULNERACIÓN DE DERECHOS: LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE LO LABORAL Y PROTECCIÓN EN PERIODISTAS DE CUENCA", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 10 de noviembre de 2022



Henry Gustavo Peralta Guachichullca

C.I: 0105926414

Cláusula de Propiedad Intelectual

Henry Gustavo Peralta Guachichullca autor/a del trabajo de titulación "VULNERACIÓN DE DERECHOS: LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE LO LABORAL Y PROTECCIÓN EN PERIODISTAS DE CUENCA", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, 10 de noviembre de 2022



Henry Gustavo Peralta Guachichullca

C.I: 0105926414

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación tiene como objetivo analizar los actos de vulneración que atentan contra los derechos de libertad de expresión, laborales y protección de los periodistas reporteros. Las protestas de octubre de 2019 que de acuerdo una nota publicada por el diario El Comercio se evidenció cómo el periodista Freddy Paredes del canal Teleamazonas sufrió una agresión física por parte de un manifestante mientras cumplía con su labor y este fue hospitalizado de manera inmediata; seguido de la Pandemia COVID-19 que hasta el seis de diciembre de 2021 dejó como resultado 35 periodistas fallecidos y 700 despidos según la organización Fundamedios, que monitorea las agresiones y riesgos que enfrentan periodistas en Latinoamérica.

Dentro del primer capítulo se encuentra un esquema de la investigación el cual da a conocer los antecedentes de casos donde ha existido vulneración de derechos; objetivos generales y específicos del tema principal; preguntas que sirven como guía hacia el cumplimiento de los objetivos; el marco teórico que indica los principales conceptos del tema a desarrollar y para finalizar este primer capítulo, la metodología cualitativa se adapta de mejor manera al enfoque del estudio.

Por otra parte, el contexto histórico es de suma importancia a tratar, por lo cual consta en el segundo capítulo de esta investigación y tocará subtemas como: Contexto histórico desde la creación de la Ley Orgánica de Comunicación; la creación de la Superintendencia de comunicación, persecución mediática y creación de gremios de periodistas.

El tercer capítulo se complementa con los resultados obtenidos a partir de entrevistas a distintos periodistas reporteros de la ciudad de Cuenca, orientadas a la censura y autocensura, vulneración de derechos, agresiones y periodismo alternativo. Para finalizar con esta investigación el capítulo cuatro se basa en las conclusiones y recomendaciones que emergieron con relación a los objetivos planteados.

La propuesta de trabajo de titulación, en principio, surgió debido a las protestas acontecidas en octubre del 2019 que vivió todo el país por el decreto 883 puesto en marcha por el gobierno de

Lenín Boltaire Moreno Garcés (periodo presidencial 2017-2021), que implicaba eliminar el subsidio a los combustibles y que conllevaba una probabilidad de alza masiva de precios en el transporte, la importación de productos de primera necesidad y sin ningún cambio en el salario básico; lo cual llevó a movilizaciones y un paro por 12 días; varios medios de comunicación realizaron su trabajo, estaban presentes en las movilizaciones que conllevo a una vulneración de derechos humanos al producirse agresiones físicas y verbales hacia los comunicadores que salían a realizar coberturas en todo el transcurso de las protestas.

“El periodista del canal Teleamazonas Freddy Paredes se encuentra hospitalizado tras sufrir una herida expuesta en la cabeza, la tarde de este jueves 10 de octubre del 2019. La agresión tuvo lugar cuando el comunicador salió del ágora de la Casa de la Cultura, en el centro norte de Quito, donde el movimiento indígena se mantiene reunido desde la mañana y pide a un grupo de periodistas, que se encuentran en el interior, difundir sus peticiones al gobierno. (Comercio, 2019)

En algunos casos las agresiones llegaron desde el gobierno hacia el pueblo y del pueblo hacia el gobierno, teniendo como intermediarios a la prensa y sus colaboradores, hubo ocho muertos y 1.340 heridos según la defensoría del pueblo, saqueos por la baja presencia policial, heridos de bala, personas que perdieron parte de su visión. Nos tomaría demasiado tiempo analizar cada uno de los casos de vulneración de derechos a comunicadores a nivel nacional, por eso se delimitó tema para enfocarse en los periodistas de la ciudad de Cuenca, que de alguna manera fueron vulnerados sus derechos, por eso se hizo necesaria la investigación del porqué se producen las agresiones ya sean verbales o físicas a los comunicadores propiamente de la ciudad y obtener información de que si los derechos se vulneran solo fuera de los medios o también dentro de ellos con la censura en la libertad de expresión.

Las protestas de octubre de 2019 fueron una fuente de inspiración para el tema seleccionado, pero eso fue exactamente el 12 de octubre de 2019. El 2020 fue un año muy duro, el COVID-19 llegaba a América Latina, un virus mortal que se ha llevado muchas vidas humanas y ha dado un duro golpe económico y laboral en Ecuador con una pérdida de 14.101 millones de dólares hasta el mes de mayo de 2020 y un incremento del 5% al 13,3% de desempleos a nivel nacional hasta el mes de agosto, del mismo año.

“El primer caso de COVID-19 se registró en Ecuador el 29 de febrero de 2020. El anuncio lo hizo la entonces ministra de salud, Catalina Andramuño, desde el ECU 911 de Guayaquil, en una rueda de prensa junto a otras autoridades y periodistas. Días después, el 11 de marzo, el presidente Lenín Moreno, anunció que el Ecuador entraba en estado de emergencia” (Anangonó, 2020)

Debido a esta situación no se puede pasar por alto las experiencias de los periodistas en tiempos de pandemia, por lo que fue necesario realizar una investigación acerca de cómo los comunicadores pertenecientes a los gremios existentes en la ciudad de Cuenca que están enrolados a medios de comunicación abordaron esta situación y si recibieron apoyo o fueron ignorados por su institución. Cabe recalcar que, por el sistema de salud colapsado, los contagiados en general, realizaron un aislamiento voluntario desde sus hogares, donde los médicos les dieron cierta medicación y les pidieron llamar si el sistema respiratorio estaba siendo afectado.

“La pandemia de la COVID-19, que afecta a los cinco continentes y ha infectado a más de 2,2 millones de personas, representa un desafío en el momento de contar historias. Y hay una certeza irrefutable: nadie, en ningún lugar del mundo, estaba listo” (Hidalgo, 2020)

CAPÍTULO PRIMERO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes

Hace nueve años en el norte de Guayaquil sector Atarazana, en el interior de un vehículo el periodista Fausto Valdivieso fue asesinado con tres disparos, en marzo del año 2018 tres periodistas del diario El Comercio fueron secuestrados y luego asesinados por el Frente Oliver Sinisterra, una narco disidencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y a inicios del 2021 el presentador de televisión Efraín Ruales fue víctima del sicariato al recibir impactos de bala mientras conducía su vehículo en el norte de Guayaquil; de esta manera se puede mostrar algunos casos de periodistas y comunicadores fueron asesinados, desaparecidos y /o amenazados y, que en alguno de los casos han quedado en la impunidad lo cual abre un espacio a una continuidad de agresiones. Debido a esta razón; profesionales, académicos, activistas y defensores de los derechos humanos han realizado estudios con cifras, datos y testimonios acerca de lo que está sucediendo con la violación de los derechos de los periodistas en las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay y el país en general con el fin de tomar conciencia e interés de esta situación que al parecer no se la toma en serio. Un claro ejemplo es el de octubre de 2019 en Ecuador, donde 131 periodistas fueron agredidos en medio de coberturas que realizaban durante 11 días de protestas por las medidas económicas dictadas en el pasado gobierno del Ex Presidente Lenín Boltaire Moreno Garcés, según diario El Comercio.

Hoy en día, el derecho a la libertad de expresión, es estudiado en un nuevo escenario, el internet, el cual ha transformado vidas, y a través de este se puede publicar y alcanzar un nivel global. Este derecho se ha convertido en algo crucial para los periodistas quienes se enfrentan a una nueva era, la digital. Este principio, la libre expresión se lo ha vulnerado, pues al transmitir, publicar notas u otro tipo de información con total libertad en el ciberespacio, el resultado ha sido de evidente censura, de imposibilidad de rectificación y de réplica; y, hasta cierta limitación en la información compartida, por miedo a las consecuencias que esta puede tener como reacción: las agresiones, las persecuciones, los despidos, etc., una realidad a la que se enfrentan los periodistas.

El presente trabajo se enfoca en los derechos de los periodistas, *la libertad de expresión en el ciberespacio* por Laura Coronado (2015) es una tesis doctoral que forma parte de los estudios previos en la Universidad Complutense de Madrid en la cual nos indica, tanto el periodista como los demás individuos tienen la obligación de combatir y de exigir este derecho, la libertad de expresión.

También dentro del área laboral existe incumplimiento de derechos y el siguiente trabajo: *Análisis de la situación laboral de las mujeres en las redacciones de los periódicos locales*, es una investigación realizada por la comunicadora Ximena Tapia Machuca donde da a conocer la desigualdad laboral en la que se desarrollan las mujeres al momento de ejercer su trabajo y las estadísticas del escaso número de mujeres ocupando cargos directivos. Este trabajo es un ejemplo más preciso de cómo a través de estudios se puede observar la contravención de los derechos laborales ya no solo de periodistas sino también de la mujer.

El periodismo ecuatoriano ha tenido una muy importante repercusión desde sus inicios y de igual manera el estudio sobre el mismo, María Isabel Punín y Diana Rivera, investigadoras de la Universidad Particular de Loja, publicaron en la revista de la Asociación Española de la Investigación de la Comunicación (2014), *las primeras huellas del periodismo ecuatoriano, de la censura a la libertad de prensa*, este trata de las primeras manifestaciones del periodismo nacional marcado por el protagonismo político violento, de manera cronológica, se presenta los primeros y principales sucesos históricos correspondientes al ámbito periodístico del Siglo XVIII obtenidos después de un revisión bibliográfica, también las autoras nos hablan de las luchas de poder y la relación del periodismo con la política, la economía, lo social, entre otras realidades que se vive en el país.

1.2. Objetivos

Analizar los actos de vulneración que atentan contra los derechos de libertad de expresión, laborales y protección de las /los periodistas en el ejercicio de la reportería en la ciudad de Cuenca.

- Analizar las características que violenten la libertad de expresión al interior y exterior de medios de comunicación.
- Describir la vulneración de derechos de libertad de expresión, laborales y protección de los periodistas.
- Identificar las acciones de agresión a los reporteros, en relación a su ámbito laboral en un medio de comunicación
- Investigar si en el periodismo multimedia ocurren situaciones similares de vulneración y censura al realizar labores de difusión de información.

1.3. Justificación e importancia:

Los Derechos Humanos son una parte fundamental de nuestras vidas, nos permiten crecer como personas y el cumplimiento de los mismos, nos comprometen a conocer el límite de mis derechos y respetar el de los demás, recordemos que lo más importante del ser humano son los valores, pues sin ellos la ética y moral de una persona se vería afectada, es primordial desarrollarnos como seres humanos, para poder sobrellevar otro papel con el cual seamos protagonistas ante la sociedad.

El interés académico sobre la vulneración de derechos hacia periodistas que existe actualmente en las universidades, institutos o centros de educación ha sido escaso, pues hay un sin número de casos sin mencionar, por ejemplo: *Ecuador, uno de los países con más periodistas fallecidos por COVID-19, según una ONG*, diario El Mercurio (2020), y sin ser pronunciados, y es importante desde la formación profesional se tome en cuenta y se concienticen estos actos que atentan contra el libre ejercicio del comunicador, para futuro no permitir que los derechos sean violentados por grupos de poder. La presente propuesta de investigación pretende dar a conocer como existe un incumplimiento hacia el respeto de nuestros derechos.

Conocer las leyes y políticas que amparan a los comunicadores es indispensable para un desarrollo en el ámbito laboral; y, más que conocer, el ver y vigilar el estricto cumplimiento

para cuando se afronta esa realidad, la de velar por la seguridad y la integridad de las personas es muy importante para el desarrollo de las actividades que corresponden al trabajo periodístico, es necesario para poder ejecutar lo aprendido, y así llevar la información pertinente a la sociedad.

1.4. Preguntas:

- ¿Cuáles son los actos de vulneración que atentan contra los derechos de libertad de expresión, laborales y protección de los periodistas?
- ¿Qué tipos de derechos son los que más han sido vulnerados para los periodistas en el ejercicio de la reportería?
- ¿Cuáles son las características que violentan la libertad de expresión dentro y fuera de un medio de comunicación?
- ¿Cuáles son los factores que atentan en contra de los derechos de libertad de expresión, laborales y de protección de los periodistas?
- ¿Cuáles son las acciones de agresión más frecuentes que sufren los periodistas?
- ¿Cómo se presenta la vulneración de derechos en el ciberespacio?

1.5. Marco teórico

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectiva, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de territorios colocados bajo su jurisdicción. (ONU, 1948)

La Convención Americana de Derechos Humanos dentro del Pacto de San José que entró en vigencia en 1978 menciona que: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de

expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (ONU, 1948, pág. 7)

El Derecho Laboral, es un conjunto de reglas o normas que permiten una buena convivencia entre empleado y empleador, entre ellas, se encuentra una correcta remuneración con límites en la jornada de trabajo sin descuidar el estado de salud del empleado, a su vez, obtiene prestaciones sociales en caso de sufrir quebranto de salud o el despido.

Un artículo de la revista digital UNIR de España menciona que: desde mediados del siglo XIX, el derecho laboral comienza a desarrollarse de manera específica en distintos ordenamientos europeos. En el caso de España, entre 1919 y 1930 se desarrollaron las primeras normas laborales que supusieron un cambio real en la situación de los trabajadores, abordando aspectos como el límite de la jornada diaria, la salubridad de los espacios de trabajo o las primeras normas para prevención de accidentes (UNIR, 2021)

1.5.1 El Ejercicio periodístico

Tener claro el concepto de periodismo es muy importante para la ejecución de este trabajo de investigación, pues no hay una definición específica que lo describa ya que muchos autores lo interpretan desde diferentes perspectivas.

Según la Real Academia de Lengua Española define al periodismo como:

“Actividad profesional que consiste en la obtención, tratamiento, interpretación y difusión de informaciones a través de cualquier medio escrito, oral, visual o gráfico”

El portal web EDUCAWEB menciona que:

Los periodistas llevan a cabo investigaciones, lo que incluye recopilar información, investigar noticias y seguir los datos para llegar al verdadero asunto. Por ejemplo, hablan con contactos personales, leen artículos y reportajes, realizan búsquedas por Internet y hacen entrevistas cara a cara, por teléfono o por correo electrónico. Por lo tanto, el ejercicio periodístico consiste en la recopilación de cualquier tipo de información por parte de un periodista, llevarla para un análisis de cada uno de los datos obtenidos para redactar lo más importante e informar al público ya sea mediante prensa escrita, radio, internet con medios digitales o televisión.

1.5.2 Condiciones de trabajo dentro del medio de comunicación

Cada trabajador en este país responde a obligaciones que la empresa rige sobre ellos, y de igual manera a derechos que mejoran su estadía laboral, se mencionan algunos como: afiliación al seguro social, sueldo básico, pago de horas extras, vacaciones, décimos, fondos de reserva y licencias por maternidad o paternidad, se debe tener en cuenta dentro de la labor periodística (centrado en el periodismo, pero esto rige para todas las empresas ajenas a esta profesión), algunas otras condiciones para trabajar en tiempos de pandemia y estas son las normas de bioseguridad para evitar contagios durante el ejercicio informativo, el uso obligatorio de mascarilla, alcohol siempre a la mano, trajes de bioseguridad, protectores faciales y pruebas mensuales de COVID-19 para seguridad del trabajador y del resto, serían las obligaciones de los medios de comunicación abastecer de todos estos equipos para una labor informativa mucho más segura.

Silvina Martínez en su tesis de postgrado sobre *Condiciones laborales de los periodistas. Incidencia en la práctica laboral* de la Universidad Nacional de Quilmes (2019) menciona que: Los periodistas desempeñan una actividad que es considerada en ámbitos académicos y en la comunidad en general como uno de los pilares de la vida democrática, una función social que hace a la construcción de ciudadanía. Esta valoración social tiene como contraparte la existencia de determinadas condiciones laborales cuya incidencia en el ejercicio de la profesión no sólo vulnera la capacidad de los periodistas de expresarse en forma autónoma, sino que, además, afecta el derecho ciudadano de acceso a información precisa y de calidad.

1.5.3 Concepto y tipos de agresión

La agresión es un tipo de comportamiento o conducta que adopta el ser humano con la finalidad de causar daño físico o emocional hacia otra persona siendo actos que vulneran los derechos de sus semejantes. Existen alrededor de 18 diferentes tipos de agresión, pero al centrarnos en el periodismo, las agresiones más comunes son cinco, las cuales están descritas en la tabla uno.

Tabla 1

Conceptos de agresiones más comunes hacia periodistas

Agresión física	Es aquel acto violento voluntario causado a cualquier persona ya sea hombre o mujer, niños o niñas, las consecuencias de este tipo de agresión, puede resultar en lesiones leves con corto tiempo de curación o lesiones graves con un largo proceso de rehabilitación.
Agresión verbal o Psicológica	Es un acto violento causado por el habla humana, la agresión no es física centrándose su daño en lo mental, se lleva a través de insultos o palabras denigrantes.
Agresión simbólica	Esta es una acción que se lleva a cabo indirectamente, tampoco involucra lo físico, más bien, se centra en atacar vínculos que tienen significados importantes en la víctima, como la orientación sexual, la religión, ideología política o nacionalidad.
Agresión cibernética	Esta es una agresión que afecta íntegramente a la moral de la víctima y esta se lleva a cabo por redes sociales o aplicaciones de mensajería, con insultos, robos de cuentas, difamación, y la circulación de archivos íntimos.
Agresión patrimonial	La agresión a los bienes patrimoniales es muy común, normalmente se puede observar en las protestas cuando las personas dañan los bienes que a sus dueños les costó conseguir. Incendiar y lanzar piedras o cualquier objeto a vehículos, negocios o casas.

Nota. Fuente: Revista Digital Psicología y Mente

1.5.4 Vulneración de los derechos a periodistas. Agresiones en el ejercicio periodístico

Un total de 1.702 agresiones a periodistas y medios de comunicación en Ecuador registró la Fundación Andina Para la Observación y Estudio de Medios (Fundamedios) durante el gobierno del presidente Lenin Boltaire Moreno Garcés, cuyo mandato inicio el 24 de mayo de 2017 y terminó el lunes 24 de mayo de 2021.

Un estudio de Fundamedios, precisó que las agresiones denunciadas se debieron a la vulneración del derecho a la libertad de expresión, de prensa y de acceso a la información.

La entidad recordó que el caso más "grave" y emblemático fue el secuestro y asesinato en 2018 de Paúl Rivas, Javier Ortega y Efraín Segarra, integrantes de un grupo periodístico de diario El Comercio que cubría hechos de violencia y la presencia de grupos armados irregulares en la frontera con Colombia. (Fundamedios, 2021)

1.5.5 La censura y sus variables

La censura nace en la época de los romanos (27 a.C. - 476 d.C.) donde existió el trabajo de censor que consistió en observar o vigilar el comportamiento y moral de la audiencia, de esta manera se limitaba el actuar de las personas y el pueblo en general.

Julián Pérez Porto y Ana Gardey en una publicación del diccionario digital Definicion.De (2011) nos señala que:

Censura es la corrección o reprobación de algo. El término, que proviene del latín censura, se utiliza para nombrar al juicio y dictamen que se hace sobre una obra. El uso más habitual de la moción de censura se refiere a la intervención que realiza un censor sobre el contenido o la forma de una obra, atendiendo razones morales, políticas, ideológicas, religiosas o de otro tipo. La censura, de esta manera, supone prohibir o limitar una expresión por considerar que sus contenidos pueden ser ofensivos o dañinos. La censura, por lo general, está asociada a la intención de un gobierno de impedir la difusión de información contraria a sus intereses. En las sociedades democráticas, la censura previa suele estar prohibida: es decir, los gobernantes no tienen derecho de impedir la publicación de ningún material. En caso que dicho material, una vez hecho público, incurra en un delito, la justicia puede tomar las medidas correspondientes.

La censura de los medios de comunicación

Como bien se conoce, la censura forma parte del mundo del periodismo y la comunicación global, pues, siempre habrá información incompleta o no muy clara del todo, para evitar acciones negativas a futuro que vayan en contra de los medios de comunicación, al final, los medios trabajan para los medios.

[...] “la censura y la autocensura aumentó en 2015, de la mano de casos de censura en internet, en donde empresas como Ares Rights y otras similares limitan y restringen contenidos, abusando de leyes de propiedad intelectual, mientras que la ley orgánica de comunicación produjo autocensura en los medios”. (Fundamedios, 2017)

Censura periodística.

En este contexto, con la llegada de Rafael Vicente Correa Delgado (período presidencial 2007-2017) a la presidencia de la República del Ecuador; el periodista investigador y docente universitario Gustavo Abad Ordóñez (2013) menciona: se ha producido una creciente polarización entre el poder político gubernamental, liderado por aquel; y el poder mediático corporativo, ligado al poder económico y político de oposición, liderado por los medios hegemónicos privados. Polarización que ha determinado también en gran medida una politización del quehacer periodístico: unos procurando defender al gobierno, otros tratando de afectar, y los dos descuidando un periodismo ético. Es decir, entre atacar y defender al gobierno de turno en ese periodo, hizo que la comunicación estuviera sesgada o incompleta llegando al punto de desinformar a la ciudadanía.

Variables de la censura

La Guía de Derecho sobre la censura previa (2009) menciona que:

Tabla 2

Definiciones de censura previa y autocensura

Censura previa	Esta clase o tipo de censura se da cuando hay información que puede afectar a terceros, un comunicador puede tener información muy valiosa pero no la da a conocer completamente porque en cierta manera afecta a la ideología del medio de comunicación para el que trabaja o a un ente gubernamental del cual depende el medio. Es así que el medio omite o corta extractos de la información y así salvarse de unas posibles sanciones a futuro.
Autocensura	Este tipo de censura ocurre cuando el comunicador está por informar algo, al terminar de escribir su noticia, piensa en algunas cosas que podrían afectar ya sea para el medio en el que trabaja o a terceros, por lo tanto, es similar a la censura previa, solo que en este caso es el comunicador quien se censura al escribir o informar.

Nota. Fuente: Guía del Derecho

1.5.6 Periodistas reporteros

Los periodistas, en especial los reporteros que la mayor parte de su trabajo cubren sus notas fuera del medio buscando información para llevarla al mismo y difundirla, saben cómo hacerlo en condiciones pacíficas, pero ¿están preparados para hacerlo en condiciones no favorables? En el último trimestre del 2019, el Ecuador pasó por 12 días de angustia, debido al decreto 883 emitido y derogado por el Ex Presidente Lenin Moreno que optó para “mejorar la situación económica del país”, que incluía la eliminación del subsidio a los combustibles, generando ira en la población ecuatoriana que salió a las calles a protestar, la prensa, tanto televisiva como escrita, realizaron el trabajo de cubrir todos estos acontecimientos, algunos medios salieron bien librados debido a que daban la información sin censura ni sesgos, a diferencia de los medios televisivos que tenían sus intereses y no informaban cómo se debía o se hacían de la vista gorda, recordemos que cada medio responde a intereses distintos y que sus trabajadores están limitados a esos intereses, lo cual no los hace cómplices de lo que se informa, pero a la

población esto no le interesaba y procedió a la agresión de muchos periodistas a nivel nacional, hasta llegar al punto de lanzar piedras y romper la cabeza del periodista Freddy Paredes del canal Teleamazonas.

Como una breve conclusión, ponemos en evidencia una de nuestras preguntas, ¿las agresiones se dan por el medio de comunicación al que pertenecen?, talvez muchas personas tengan la mentalidad de que insultos y golpes no son graves, pero recordemos el secuestro y asesinato de los tres periodistas del diario El Comercio, por guerrilleros en la frontera con Colombia, de igual manera, Según datos de Reporteros Sin Fronteras, 39 profesionales de los medios de comunicación han sido asesinados debido a su labor periodística en lo que va del año. Tal y como recoge nuestro gráfico, la cifra de 2021 es la más baja de la última década, aunque hay que tener en cuenta que aún quedan dos meses para que finalice el año.

Con siete asesinatos registrados en lo que va de año, México se ha convertido en el país más mortífero para este gremio en 2021. Le siguen Afganistán y la India, donde seis y tres periodistas han sido asesinados (Reporteros sin fronteras, 2021)

1.5.7 Contexto de estudio

En Ecuador desde el 19 de octubre de 2019, se llevaron a cabo movilizaciones y protestas en la región sierra, Cuenca fue uno de los escenarios donde estudiantes, civiles, indígenas y movimientos políticos tuvieron enfrentamientos contra la policía y militares por el descontento ante la firma de un decreto, el 883, que permitía el alza de los combustibles o el no subsidio a los mismos.

En los enfrentamientos entre civiles y la policía, se encontraba la prensa realizando su trabajo el cual no se le permitió debido a las agresiones verbales y físicas que sufrían por parte de los manifestantes debido a la sesgada información que se producía, e incluso llegar a atentar simbólicamente con un canal de televisión en la capital del país. Esto es un claro ejemplo de vulneración de derechos humanos hacia personas que están a disposición de un medio de comunicación, por lo tanto, es inevitable no llegar a conocer un poco más a profundidad sobre esta vulneración a los derechos humanos, enfocándonos en la ciudad de Cuenca entre los gremios de periodistas que existen en nuestra área. De esta manera conoceremos si se vulneran derechos no solo en protestas o manifestaciones, si no fuera de ellas, en la vida laboral del

periodista, recordemos que la libertad de expresión también es un derecho y es necesario investigar si este se vulnera o no.

1.5.8 Tipo de investigación

El enfoque de investigación que se desarrolló fue cuantitativo, debido a su adaptación que brinde más facilidades para interpretar cualitativamente los hechos que se investigaron, es decir, analiza diversas realidades subjetivas que nos brindaron nuestras fuentes de información, no se necesitó de una hipótesis planteada, sino ir planteando hipótesis durante el proceso de investigación, se necesita entender a detalle declaraciones u opiniones de las fuentes que serán consultadas para la recolección de información, esto generará una comprensión más profunda de la investigación y los resultados no serán generalizados.

El estudio cualitativo a través de técnicas como la observación no estructurada, se conformó un grupo focal integrado por periodistas de medios tradicionales, medios emergentes o alternativos y catedráticos de dos universidades de la ciudad de Cuenca; se convocó a este grupo de periodistas por la cercanía y las experiencias que cada uno de ellos tienen con relación al tema que se desarrolla.

Técnicas de investigación

Tabla 3

Técnicas de investigación

	Investigación cualitativa	
Métodos	Técnicas	Instrumentos
Recolección de información	Observación	Guía de observación
Perfil selectivo (periodistas)	Entrevistas	Banco de preguntas

CAPÍTULO SEGUNDO

CONTEXTO HISTÓRICO DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL RÉGIMEN DEL EX PRESIDENTE RAFAEL CORREA (2007-2017)

En este capítulo se abordan los problemas que hubo entre los medios de comunicación y el gobierno del expresidente Rafael Vicente Correa Delgado (período presidencial 2007-2017). Posiciones distintas entre periodistas de medios tradicionales, medios digitales y el oficialismo. La regulación de la información que hubo con la creación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) que tenía como objetivo proteger y resguardar los derechos a los consumidores de medios.

La creación de la Superintendencia de Información y Comunicación (SUPERCOM) en 2013 que resultó en un ente sancionador para medios radiales y televisivos donde se dice que hubo un atentado total a la Libertad de Expresión puesto que el Ex Presidente Correa no toleraba la crítica, mucho menos si venía de periodistas, la libertad de expresión en dicha época se vio violentada y hasta la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) reconoció el hostigamiento a la prensa por parte del gobierno.

El último punto en abordar para este capítulo, es la creación de gremios de periodistas que se dio a nivel nacional: la Unión Nacional de Periodistas (UNP), la Federación Nacional de Periodistas (FENAPE), Círculo de Prensa del Ecuador, la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP) y la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER) estos grupos conformados por decenas de miembros de la misma profesión, tienen como objetivo generar una convivencia y apoyo mutuo para el beneficio de cada uno de ellos y sus familias.

2.1. Contexto histórico desde el periodo presidencial de Rafael Vicente Correa Delgado (2007-2017). Creación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC)

Hay que adentrarnos en los orígenes de las leyes que se han aprobado en el Ecuador para la regulación en el contenido de la información, entre las cuales tenemos a la “Ley de Ejercicio Profesional del Periodista” promulgada en el año 1975, la “Ley de Radiodifusión y Televisión” inhabilitada en abril de 1975, el “Código de Ética del Periodista Profesional” de 1980, y el “Decreto Presidencial” de noviembre de 1966, que garantizó el ejercicio profesional de los graduados en escuelas universitarias de Ciencias de la Información.

Los ex asambleístas: Lourdes Tiban, Rolando Panchana, Klever Jiménez y César Montúfar lanzaron la propuesta de la creación de una Ley Orgánica de Comunicación con el fin de:

[...] “garantizar los derechos a la comunicación y cumplir con el mandato constitucional, la legitimación de una potestad colectiva de medios, la promoción de una sociedad libre mercantilización de la información, la lucha por una igualdad en transmisión comunicacional hacia sectores marginales, y la institución de una ética en la programación de la información” (Rojas, 2015)

Se realiza el primer debate el 22 de diciembre de 2009 y 5 de enero de 2010 que en resumen se aprobaba el cuidado en el honor, voz e imagen de niños, niñas y adolescentes del país. En mayo de 2011 a través de una consulta popular, el pueblo ecuatoriano aprobó la creación de una Ley de Comunicación. En el segundo debate con fecha del 16, 22 y 24 de noviembre de 2011, el 11 de abril de 2012 y el 14 de junio de 2013.

Se aprueba el proyecto final el 25 de junio de 2013. Mediante el oficio n°pan-gr-2013-0175 de 17 de junio de 2013, recibido el 18 del mismo mes y año, la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, presidenta de la Asamblea Nacional de ese entonces, remitió el proyecto de “Ley Orgánica de Comunicación”, para que la sancione u objete”. (LOC, 2013, pág. 1)

Por lo que en primera instancia se puede notar como existió en su momento ya el planteamiento para la creación de la Ley Orgánica de Comunicación, la misma que como se muestra será la que sancione a los medios y/o personas que ejercen la profesión de la comunicación social en base a las diferentes leyes planteadas dentro del reglamento general a la Ley Orgánica de Comunicación.

Para la creación de la LOC se realizó un primer debate por parte de la Secretaría General de la Asamblea Nacional el 22 de diciembre de 2009 y 5 de enero de 2010 y su segundo debate el 16, 22 y 24 de noviembre de 2011, 11 de abril de 2012 y 14 de junio de 2013. Posterior a esto se dio la aprobación de dicho reglamento que entró en vigencia en el mismo año.

En este sentido se puede notar como la LOC pone orden en algunos aspectos con relación a la información expandida a nivel nacional. La normativa vigente consta de ciento diecinueve artículos, seis títulos, veintiséis disposiciones transitorias, seis reformatorias y dos derogatorias. Su propósito es el desarrollo, protección, regulación del ámbito administrativo y los derechos a la comunicación establecidos por la constitución. Por otro lado, dentro de lo que corresponde a la ley se puede evidenciar que los medios públicos, privados y comunitarios tienen como fin prestar el servicio público y como tal deben acatar una serie de deberes como el de implementar un código deontológico a su institución o empresa, el cual consta de las políticas por la que se rige el mismo, a su vez también se presenta como un deber para dichos medios el de generar y presentar de interés público, la preservación de los derechos a personas de atención prioritaria, la contrastación de la información que vaya ser difundida. Dentro de la ley a más de deberes también se mencionan derechos para los medios y quienes hacen del ejercicio periodístico su labor, entre los cuales están, derecho a la réplica, derecho a la reserva de fuente, derechos a la cláusula de conciencia, entre otros.

Cabe mencionar que antes de la creación de la ya mencionada ley, el 83% de los medios de comunicación eran privados y pertenecen a 8 personas, el 17% eran públicos y ningún medio era comunitario, por lo tanto era evidente que el control de estos medios se basaba en ámbitos económicos y políticos, con la total manipulación de la información en beneficio propio, que sería posteriormente difundida, sin embargo, a partir de la creación de la Ley de Comunicación la cual cuenta con varias normas regulatorias, también surge la regulación de la información.

La LOC se sitúa dentro del contexto de las reformas políticas que empezaron a surgir con los movimientos políticos a nivel de Latinoamérica, estos grupos autodenominados progresistas, por ejemplo, en Argentina se estableció la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; en Brasil la Ley de Medios de Comunicación Democráticos; en Venezuela la Ley de Responsabilidad Social de Radio, Televisión y Medios Electrónicos; en Bolivia la Ley General de Telecomunicaciones; y en Colombia por su parte cuenta con el Código Colombiano de Autorregulación. Es fundamental señalar que desde este punto ya existe una creación de la ley.

Dentro de un artículo científico y tecnológico de la Universidad de Medellín, los autores Alberto Mayorga, Carlos del Valle y Luis Nitrihual mencionan que la alta concentración de medios por parte del sector financiero impide que la ciudadanía pueda ser parte de la opinión pública, al no plasmar sus ideas pierdan la oportunidad de ser parte de lo que piensan (OEA, 2010); a su vez en la área de la radiodifusión también existe una desigualdad con respecto a espacios radiales, por lo tanto otro objetivo con el que emerge esta norma es la de buscar que existe un equilibrio en el acceso de un espacio radioeléctrico, así lo menciona Yetel Ricaño Noguera en la revista digital Contribuciones a las Ciencias Sociales. (Noguera, 2019)

El 20 de febrero del año 2019, se publicó en el Registro Oficial No.432 la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Comunicación donde se dieron algunas modificaciones. Esta Ley se encontraba vigente desde el gobierno de Rafael Correa en 2013, entre todas esas reformas, destacó la eliminación de la Superintendencia de la Información y Comunicación (LOC, 2019, pág. 27)

2.2. Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM)

Con la aprobación de la ya nombrada Ley Orgánica de Comunicación (LOC), se buscaría un organismo o entidad que controle, regule y cumpla con las leyes planteadas en la LOC por lo que en el mismo año en el cual se crea y se aprueba la Ley Orgánica de Comunicación, nace la Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM). Con el periodista Carlos Alberto Ochoa Hernández al mando de esta entidad quien se encargó de monitorear a los medios de comunicación con el propósito de que “cumplan” con el derecho de las personas al acceso a la comunicación, es decir, se encargaba de que los medios estén ligados a la LOC en su totalidad, y al momento de no hacerlo o vulnerar alguna norma, eran los encargados de poner sanciones económicas o interrupciones de señal por varios días, como es el caso de diario “El Extra” que lleva más de 40 años informando de una manera sensacionalista o amarillista, el cual tuvo que pagar más de 1 millón de dólares en sanciones.

El origen de la Superintendencia de la Información y Comunicación en el año 2013 basándose en la Constitución, se encargaba de precautelar los derechos de la ciudadanía a la comunicación con el monitoreo constante a través del análisis de contenido a cada uno de los medios de comunicación a nivel nacional. El desagrado de muchos periodistas con esta entidad, era

evidente y se mencionaba que esto era el peor atentado a la libertad de expresión. La SUPERCOM en su vigencia llegó a sancionar a varios medios de comunicación con Ochoa quien presidía esta entidad y ahora se encuentra con asilo político en México desde el 5 de agosto de 2019, cuando este país le otorgó un refugio humanitario. La Superintendencia de Información y Comunicación, llegó a su fin con las reformas a la Ley Orgánica de Comunicación que se llevó a cabo en el año 2017 con el ex presidente Lenin Moreno.

El artículo 55 de la Ley Orgánica de Comunicación (2014) menciona lo siguiente:

La SUPERCOM es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa; que cuenta con amplias atribuciones para hacer cumplir la normativa de regulación de la información y comunicación. (LOC, 2013, pág. 27)

2.3. Persecución mediática en el Ecuador en la década de 2007 a 2017

El derecho a la Libertad de Expresión, fue el derecho más abusado durante el periodo de gobierno del expresidente Correa, con la creación de la Ley Orgánica de Comunicación y la emergente Superintendencia de Información y Comunicación, se llevó a cabo una persecución a los medios de comunicación que para el gobierno de ese entonces, hacía un mal manejo de la información, y a través de la SUPERCOM, se sanciona a muchos medios y periodistas, siendo el más afectado el sistema radial y la prensa escrita. Algunos periodistas de renombre en el país, también han sido violentados en su derecho a expresarse libremente, Correa, tildaba de “vende patria” o corruptos a quienes compartían información que desacreditaba al gobierno.

Para poder hablar sobre la persecución mediática dentro del Ecuador, es necesario, mencionar que la libertad de expresión es un derecho con el cual todas las personas alrededor del globo terráqueo cuentan, esto se puede ver claramente en los Derechos Humanos planteados por la ONU y sin duda alguna este hecho, marca aquí ya un antecedente previo a la persecución mediática que se vivió dentro del Ecuador en la última década.

Es preciso mencionar a la ley máxima que se rige en el Ecuador, la cual, es la Constitución, esta misma menciona lo siguiente:

“art.16.- todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos” (2008, pág. 20)

Teniendo en cuenta el precedente de la denominada Ley Orgánica de Comunicación (LOC) y la Superintendencia de Información y Comunicación (SUPERCOM), la cual, fue la institución que veló por el cumplimiento de las dichas leyes planteadas, se puede analizar lo siguiente: En primera instancia se puede decir que este proyecto de ley obligó a los comunicadores a contrastar siempre toda la información que emitan como tal, sea por medios escritos, de radiodifusión, o audiovisuales motivando así a un correcto cumplimiento de normas, tanto éticas como morales de los medios de comunicación, así como la de sus profesionales. Cabe recalcar que la Ley Orgánica de Comunicación (2013) menciona lo siguiente:

“art.9.-códigos deontológicos. - los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deberán expedir por sí mismos códigos deontológicos orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional. Estos códigos deberán considerar las normas establecidas en el artículo 10 de esta ley. Los códigos deontológicos no pueden suplir la ley”

Este hecho marcó un antes y un después en la práctica profesional de los periodistas y de los comunicadores, debido a que, las leyes comenzaron a ser cumplidas a manera cabal por parte de aquellas personas que practican el ejercicio periodístico en el Ecuador. Pero hay que tener en cuenta que en el año 2019 el denominado artículo 9 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) fue derogado o eliminado y es aquí donde nace una pregunta ¿por qué lo hicieron? Y esto se puede responder de una manera clara, los periodistas, comunicadores y medios de comunicación están destinados a emitir información hacia el público en general de manera veraz y elocuente con respecto a acontecimientos de carácter coyuntural y dependerá del público en escoger si este acto se vuelve veraz para sí mismos o no.

Otro punto que es necesario recalcar es que todas estas leyes al igual que la institución que velaba por el cumplimiento de las mismas aplicó un sin número de restricciones hacia los periodistas/comunicadores sociales, a lo largo de la década han sido callados, sancionados y en casos particulares demandados por el incumplimiento de las mismas dejando ya un precedente para aquellas personas que seguían por el mismo camino e infundiendo de cierta manera un

mundo hacia el expresarse de manera libre. Por lo que si se tiene en cuenta el artículo 10 de la Constitución del Ecuador se puede decir aquí que el primer hecho para que se dé la persecución mediática en el país no inicia con las sanciones impuestas por la Superintendencia de la Información y Comunicación hacia los periodistas de medios escritos, radio y medios audiovisuales, sino que esta nace ya en el proyecto de ley al momento de la creación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC).

Ejemplo de persecución mediática en Ecuador en la época de Correa.

La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) menciona: Los medios La Hora, El Universo y El Comercio, y los periodistas Diego Oquendo, Alfonso Espinosa de los Monteros y Andrés Carrión también fueron víctimas de comentarios de Correa por supuesto "mal manejo de la información", replicar noticias de "medios amarillistas" y llevar "una campaña sucia". Además, los calificó de "corruptos", "pasquín", "vende patria" y hasta rompió un ejemplar del diario Expreso, en el Enlace Ciudadano No. 508. Fundamedios fue acusada de formar un plan para desestabilizar al actual régimen, impulsado por los hermanos William y Roberto Isafías (2017)

2.4 Libertad de expresión en Ecuador

La libre expresión de la ciudadanía, considerado como un derecho invulnerable donde todos están en su facultad de expresar lo que sienten y lo que desean, eso sí, bajo una responsabilidad total de su persona. Este derecho permite llevar y mantener una sociedad democrática donde todos participan. La libertad de expresión es hasta el día de hoy un tema mediático que seguirá existiendo si no se frena la concentración de la propiedad de los medios, la corrupción, los intereses políticos entre otros problemas que la sociedad enfrentan, pues la regulación de la libertad de prensa no afecta a él hablante, sino a quien escucha y a su vez, este fenómeno social perjudica al libre flujo de la información e ideas dentro de la sociedad es por ello que este tema de debate es esencial mencionarlo y estudiarlo.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado todas las personas contamos con el derecho a la libertad de expresión y en este sentido si se observa la Convención Americana Sobre Derechos Humanos a través del pacto de San José, donde encontramos en el artículo 13, literal 1 que: "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin considerar sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por

cualquier otro procedimiento de su elección” (1978) dejando en claro en primera instancia que el derecho a la libertad de expresión debe de ser y será respetado por todas y cada una de las personas que formaron dicho pacto los cuales serían los países Iberoamericanos. Y en este sentido si bien hoy en día no existe el cumplimiento a cabalidad de dicho pacto que se encuentra vigente pues se puede decir que este mismo apoya a los diferentes profesionales que practican la comunicación social debido a que, la libertad de expresión es un derecho.

A su vez, dentro de la constitución del Ecuador también este hecho se ratifica pues según el artículo 66 numeral 6 menciona que: “el derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.” (2008, pág. 29)

Consecutivamente a esto es necesario tener en cuenta lo que nos menciona la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) con respecto a la libertad de expresión dentro del cual se manifiesta: “Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, e incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones” (2019, pág. 7)

2.4.1 Libertad de expresión en el ejercicio periodístico

El informar a través de medios de comunicación tradicionales o digitales, conlleva una gran responsabilidad en todos los ámbitos, puesto que, a diferencia de la libertad de expresión en la ciudadanía, la libre expresión en periodistas o comunicadores, tiene que estar totalmente fundamentada, en cada comentario u opinión, tiene que haber una fuente de información donde se desmenuce los criterios de cada periodista. Con la responsabilidad debida, podemos informar sin miedo alguno a ser sancionado ya sea económica o legalmente al poseer fuentes fidedignas. Un comunicador no puede basarse en rumores, este tipo de información no es la más correcta ni la más ética y, simplemente se lo analizará como chismes de barrio donde todos hablan sin fundamento alguno.

El autor Sergio García Ramírez, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Profesor Emérito de la UNAM, la autora Eréndira Ramos Vázquez, abogada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Alejandra Gonza abogada especialista en Derechos Humanos de la relatoría para la libertad de expresión de la CIDH en la 5ta edición de su libro La Libertad de Expresión mencionan:

El ejercicio del periodismo profesional no puede ser diferenciado de la libertad de expresión; por el contrario, ambas cosas están evidentemente imbricadas, pues el periodista profesional no es, ni puede ser otra cosa que una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo continuo, estable y remunerado (2018)

Con lo que respecta a la libertad de expresión en el periodismo cabe mencionar que actualmente se presenta como un reto comunicar o cubrir un noticia, debido a la inseguridad que se presenta en la distintas zonas de riesgo, las nuevas tecnologías que crecen a pasos agigantados; los periodistas alrededor del mundo se han encontrado en la mira de ciertos grupos de poder, del crimen organizado, de los entes corruptos que dificultan su labor y la prosperidad de la misma, este contexto en el que se plantea esta problemática es bastante alarmante, sin mencionar otros aspectos que impiden y limitan el libre ejercicio periodístico, entre los cuales tenemos el sin número de regulaciones y autorregulaciones que se han presentado para las y los comunicadores.

Existen normas y derechos que respaldan y limitan el ejercicio periodístico, algunas leyes que han irrumpido con el derecho a la libertad de expresión y otras que de cierto modo amparan al comunicador al momento de ejercer con su profesión pero que en realidad no han sido respetadas sino vulneradas por los mismos medios en los que trabajan o por quienes tengan algún interés en particular, por lo tanto es preciso mencionar algunos de los artículos que están netamente relacionados con esta investigación.

- En este caso se manifiesta el art. 18 que habla de la censura previa, como un derecho que debe ser respetado ante la Ley Orgánica de Comunicación; sin embargo, este ha sido descalificado en varias ocasiones dejando al periodista apartado de su libre derecho a comunicar.
- Juan Carlos Arjona en su trabajo académico *Prohibición de la censura previa: retos en el siglo XXI en 2013*, dice: "la censura previa ha sido ampliamente reconocida como una medida draconiana propia de los estados autoritarios o dictatoriales, siendo una medida que constituye un atentado directo a las condiciones básicas de una sociedad democrática".

La censura previa significa imposibilitar la libre expresión a través de cualquier medio de comunicación, escrito o no, como el cine y las obras de arte, antes de que la idea sea emitida o publicada

Art.19 Responsabilidad Ulterior, se ha usado para fortalecer el concepto de que permanecen en el tiempo las consecuencias de nuestras acciones u omisiones, claro está, exigibles según las normas jurídicas que rigen en un estado (Parducci, 2013). Este derecho abarca específicamente el hecho de asumir los cargos que bajo nuestra propia responsabilidad ha de asumirse por parte de los comunicadores sociales, está presente en la Ley Orgánica con el fin de precautelar la información objetiva y contrastada.

Art.29 La libertad de información es un derecho fundamental que asegura el desenvolvimiento de dos segmentos de la sociedad. Por un lado, los periodistas que comunican informaciones y noticias y, por otro, los ciudadanos que acceden a esas informaciones y noticias. Ha sido usual que, en las sociedades plenamente democráticas, se vincule (Torres, 2010).

El derecho a la información es de vital importancia para ejercer la comunicación y es necesario que sea tomado en cuenta dentro de la LOC, la constitución y demás leyes que amparan al periodista, es fundamental difundir información de interés público que sea verídica para un periodismo autónomo y objetivo.

En cuanto al Art.42 El libre ejercicio de la comunicación que señala la LOC, este nos dice que toda persona puede informar siempre y cuando estas estén reconocidas dentro del ámbito de la comunicación, entonces por ningún motivo se les puede negar este derecho, este derecho va de la mano con la libertad de expresión y es preciso mencionarlo.

2.4.2 Libertad de expresión del periodismo en el Ecuador

El periodismo en el tiempo de la Revolución Ciudadana, fue demasiado desprestigiado por el primer mandatario de dicha época. Periódicos rotos, burlas, risas y hasta insultos, hacían parte del show de los enlaces ciudadanos de los días sábados (sabatinas) que emitía la televisión pública y algunos medios radiales (donde Rafael Vicente Correa Delgado informaba sobre las actividades que realizaba en el transcurso de la semana). Todo esto en base a información difundida por medios o periodistas que discrepaban con el gobierno de turno, llegando incluso

a un juicio para encarcelar por tres años a cuatro comunicadores del diario El Universo y a pagar una multa de 40 millones de dólares al estado, por haberlo llamado "dictador" en febrero de 2011. Un año después, perdonó al Diario y a los periodistas. La batalla entre el gobierno y la prensa, era evidente.

Es preciso mencionar que durante los últimos años en el Ecuador se han presentado casos de vulneración de derechos a medios de comunicación y periodistas, por lo que, es necesario hablar acerca de esta situación, ya que, en la última década se ha intensificado, pues el riesgo de realizar el ejercicio periodístico en el país ha incrementado debido a la persecución a medios como prensa, radio, televisión y medios digitales.

La Sociedad Interamericana de Prensa en un artículo que habla sobre Ecuador y la persecución a medios de comunicación, señala algunos de los casos de corrupción más conocidos como: los Panamá Pappers, la denuncia a la empresa brasileña Odebrecht y los casos de corrupción dentro de Petroecuador revelados por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, en inglés) los cuales han sido motivo para que haya una serie de incidentes para medios y periodistas como amenazas y riesgos para laborar. (2017)

En base a lo antes mencionado con la creación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) y la Superintendencia de Comunicación (SUPERCOM) se produjo un sinnúmero de sanciones, rectificaciones, réplicas, disculpas públicas, amonestaciones escritas, llamadas de atención de manera pública y privada, decomisos de equipos de radio a manos de organismos gubernamentales e incluso el allanamiento a la radio la voz Arutam, cabe mencionar que la radio ha sido uno de los medios más afectados.

En la Ley Orgánica de Comunicación que rige al país desde el 2013, el artículo 23 concerniente al derecho a la rectificación ha sido uno de los más utilizados por instituciones públicas, que en un inicio solo enviaban su pedido de rectificación en texto, pero luego las peticiones empezaron a llegar con modelos listas para pegar en las páginas de los diarios, es decir parecida a la diagramación del medio de comunicación escrito, para que pase como una nota periodística (Guerra, 2017)

De esta manera mencionar que el artículo 23 de la LOC ha sido el más utilizado en contra de los comunicadores, es importante conocer lo que este significa, si nos situamos dentro de lo que consta en la Real Academia de Lengua Española, esta nos muestra de manera obvia lo que

rectificar significa pues nos describe con los sinónimos de corregir, contradecir, modificar algo y en este caso aludiendo a la información, en teoría rectificar la información, es corregir la misma, ya que esta es errónea, o en ciertos casos falsa provocando la desacreditación del propio trabajo y la poca credibilidad para el difusor de la información.

2.5. Creación de gremios de periodistas en el Ecuador

Los gremios son una agrupación de personas que laboran en una misma profesión, incluso en un ámbito más reducido. Por ejemplo, un gremio de periodistas deportivos donde todos comparten la misma profesión y a la vez los mismos gustos e intereses. El pertenecer a un gremio tiene varios beneficios, como es el ayudarse entre todos cuando surgen problemas con alguno o algunos de los miembros, compartir información entre colegas, resolver dudas y compartir fechas especiales, son algunos de los beneficios que se tiene al ser parte de estas agrupaciones. En la provincia del Azuay, sobre todo en la ciudad de Cuenca, también existen algunos gremios de periodistas a los cuales se puede pertenecer, entre ellos, Circulo de Periodistas del Azuay (CPA), Unión Nacional de Periodistas Azuay (UNP Azuay), Periodistas de la Calle y Circulo de Periodistas Deportivos del Azuay (CPDA). Para poder hablar sobre la agremiación periodística que existe en el Ecuador en el presente año 2022 es necesario mencionar sobre los diferentes gremios que surgieron varios años atrás. Como menciona Byron Solís Vargas en su tesis: *La Reconstrucción Histórica de los Gremios Periodísticos del Ecuador* (2017, pág. 37) comenta que los primeros gremios periodísticos se crearon entre los años de 1920 y 1940 pero el primer de estos gremios que constaría en la historia ecuatoriana sería la Asociación de Prensa de Quito misma que nació en el año de 1924 y tuvo poca duración hasta su desaparición en el año de 1925. Este gremio fue conformado por propietarios de los medios de comunicación, editores que serían además abogados, empresarios, políticos, historiadores y escritores.

Otro gremio periodístico que no logró formarse dentro del Ecuador posterior al cierre de la primera agremiación periodística fue La Asociación de Corresponsales y Cronistas que como menciona Solís Vargas “[...]no tuvo partida de nacimiento porque ya no estaban los propietarios de los medios” (2017, pág. 47)

Posterior a este hecho la Unión Nacional de Periodistas (UNP) consagrada en abril de 1945, consta en datos históricos como el primer gremio de periodistas que buscó defender los derechos de aquellas personas que se preocupan o interesan por cómo la comunicación podía

influir en las personas y en la manera en cómo actuaban en el Ecuador en este sentido, León Espinosa y Carolina Larco, en el artículo *Periodismo profesional: configuración del campo, agremiación y esfera pública en el Ecuador, 1940-1950* (2017) manifiesta que:

[...]abrir nuevos caminos de investigación sobre la historia del periodismo en el Ecuador a través del rastreo del origen del campo profesional, ubicado entre 1940 y 1950, desde la creación de la Unión Nacional de Periodistas (UNP), en el contexto del crecimiento de las ciudades y de los procesos de modernización de la época. (2017, pág. 10)

En Ecuador existían otros dos gremios de periodistas que fueron reconocidos de manera formal por el país: el Círculo de Prensa del Ecuador fundada en abril de 1934 (CPE), gremio que absorbió al Círculo de Prensa de Quito y la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador con origen en septiembre de 1975 (2017).

De igual manera estos gremios dedicados al periodismo nacerían por la inconformidad de varios periodistas que veían injusticias dentro de la agremiación, ya que, algunos de los dueños de los medios de comunicación buscarían poner en puestos altos a personas que fuesen de su entera confianza para así poder cumplir con aquellos intereses políticos, económicos y sociales que de cierta manera influenciaron al pueblo y a su vez a las diferentes personas pertenecientes a los gremios dejando de lado a la objetividad y únicamente anteponiendo intereses por encima de cumplir con la profesión del periodismo o comunicación social (Espinosa & Larco, 2017).

Por lo que en este sentido se puede ver claramente que el interés por parte de las personas que han seguido la carrera de periodismo que hoy en día también es conocida como Comunicación Social ha surgido desde ya hace varios años.

Sin embargo, debido a los diferentes hechos políticos, sociales y económicos por los cuales el Ecuador atravesó alrededor de los años 40; gremios como: la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE), Movimiento Anti-totalitario del Ecuador (MAE), Asociación Femenina Ecuatoriana (AFE) y la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI) tomaron un lugar importante dentro de los gremios periodísticos, ya que, estos mismos mostraban la situación por la cual atravesaba el Ecuador y a su vez de manera directa este hecho se volvía periodístico dejando en claro la importancia que le daban los jóvenes, mujeres, indios y el pueblo en general a los hechos por los cuales pasaba el Ecuador (Espinosa & Larco, 2017, pág. 18)

A manera de un recuento histórico se puede decir que la creación de la UNP fue un hito histórico con lo que respecta a la Comunicación Social y al Periodismo dentro del país, pues la misma permitió definir los lineamientos a seguir por parte de los periodistas durante años. En este sentido Espinosa y Larco menciona que:

La UNP definió los intereses de los periodistas “de oficio”, forjados en las salas de redacción de los periódicos, en pro de la defensa de sus derechos laborales, como todo gremio; e impulsó el ejercicio profesional moderno que, en teoría, debía responder a las necesidades de la sociedad ecuatoriana y a la resolución de los acuciantes problemas de mediados del siglo XX (2017, pág. 10)

Finalmente, con la creación de los diferentes gremios de periodistas en el Ecuador se puede deducir lo siguiente: en primer lugar estos gremios nacen por el interés de las personas en dar a conocer diferentes pensamientos tanto en el ámbito cultural, político, social y/o económico que muchas veces el pueblo no siempre está dispuesto a decir por miedo o por falta de interés; y, en segundo lugar, que sin lugar a duda es necesario mencionarlo debido a que esta situación muestra cómo los periodistas/comunicadores permiten indicar el pensamiento de un conglomerado social.

2.6. Leyes y tratados que respaldan la seguridad del periodista

El periodismo es de vital importancia en todo el mundo, las sociedades necesitan estar informadas. Se sabe que no siempre existe buena información y es debido a terceros que manipulan dicha información, pero en sí, el periodismo sirve de gran ayuda para estar al tanto de lo que ocurre desde nuestra comunidad hasta lo que pasa en el otro lado del mundo, y así ayudar a las personas a tener conocimiento y formar nuevos criterios. No siempre existe la posibilidad de recolectar información con total seguridad, los reporteros pasan y son conscientes de que es una profesión muy peligrosa y a pesar de que existen leyes en nuestro país que ampara la seguridad de los mismos, no se evidencia.

La Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas (1948) definen: los derechos que corresponden al ser humano, las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el estado. Delimitan el poder del estado y, al mismo tiempo, exigen que este

adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan gozar de sus derechos humanos. Kofi a. Annan, ex secretario general de las Naciones Unidas en un discurso pronunciado en la Universidad de Teherán sobre los derechos humanos propuso: “los derechos humanos no son ajenos a ninguna cultura y son naturales de todas las naciones; son universales” (Aga Khan, 1968). Con estas definiciones que abarcan de manera general a los derechos humanos es conveniente hablar sobre los derechos en los que específicamente nos vamos a centrar: el derecho a la libertad de expresión, los derechos laborales y los derechos de protección en lo que concierne a los periodistas.

En el apartado de la libertad de expresión, donde la Convención Interamericana Sobre Derechos Humanos (CIDH, 1977) menciona: toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. Ley Orgánica de Comunicación (2013, pág. 17) implica: la libertad de expresión que es un derecho fundamental como un medio para la libre difusión de las ideas, es esencial para el descubrimiento de la verdad. La verdad de una idea se revela en su capacidad para competir en el mercado. Es decir, estando en igualdad de condiciones con las demás ideas (libertad de expresión), los individuos aprecian que ideas son verdaderas o falsas.

La Ley Orgánica de Comunicación (2013, págs. 5-8-9), hace mención a la censura en la información y los derechos de protección al periodista dentro de la Sección II, derechos de los comunicadores.

Art. 41.- Derecho a mantener el secreto profesional. - ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de estas actividades. La información obtenida forzosamente carece de todo valor jurídico; y, los riesgos, daños y perjuicios que genere a las personas involucradas serán imputables a quien forzó la revelación de los secretos profesionales, quedando obligada a efectuar la reparación integral de los daños.

Art. 42.- Libre ejercicio de la comunicación. - todas las personas ejercerán libremente los derechos a la comunicación reconocidos en la constitución y esta ley a través de cualquier medio de comunicación social. Las actividades periodísticas de carácter permanente realizadas en los medios de comunicación, en cualquier nivel o cargo, deberán ser desempeñadas por profesionales en periodismo o comunicación, con excepción de las personas que tienen espacios de opinión, y profesionales o expertos de otras ramas que mantienen programas o columnas especializadas. Las personas que realicen programas o actividades periodísticas en las lenguas de las nacionalidades y pueblos indígenas, no están sujetas a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior. En las entidades públicas los cargos inherentes a la comunicación serán desempeñados por comunicadores o periodistas profesionales.

Art. 44.- derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación. - las y los comunicadores; y, las y los trabajadores de la comunicación tienen los siguientes derechos:

1. A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores;
2. A remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias;
3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella;
4. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones;
5. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueren del caso; y,
6. A los demás derechos consagrados en la constitución de la república y en la ley.

2.6.1 Existencia de protocolos de bioseguridad para los reporteros

El periodismo es una de las profesiones más peligrosas para ejercer en países en conflicto, ya sea por guerras o narcotráfico. La vida y la libertad de expresión son derechos que se vulneran en este tipo de naciones. Periodistas que han salido a realizar su trabajo en territorios de guerra no han regresado, y pasa lo mismo con periodistas de investigación que tocan temas de

corrupción o de narcotráfico en países donde este tipo de circunstancias son el pan de cada día. Entre diciembre de 2018 y mayo de 2022 han sido asesinados alrededor de 30 periodistas en México, un país que lucha contra el narcotráfico y pierde la batalla cuando se trata de la libertad de prensa, siendo el lugar más mortífero para ejercer la profesión de comunicador. (Made for Minds, 2022)

Es importante recordar algunas cifras inquietantes. Según el informe de la Sra. Audrey Azoulay directora general de la UNESCO, la gran mayoría, casi el 95% de los periodistas muertos en el cumplimiento del deber son periodistas locales (Azoulay, 2022).

La mayoría de los periodistas asesinados no cubrían conflictos armados, sino asuntos locales. Por otra parte, en los últimos diez años, sólo se han resuelto el 6,6% de los asesinatos de periodistas. Se trata de una tasa de impunidad de más de 90%, lo que, obviamente, envía un mensaje destructivo a la sociedad. Dentro del manual de Seguridad para Periodistas menciona que: Asesinar a un periodista para hacerlo callar casi nunca tiene consecuencias para los responsables (2017, pág. 8). Partiendo de este punto, donde podemos apreciar datos estadísticos de cómo se encuentra la situación de los periodistas a nivel global, es importante mencionar algunos de las leyes y protocolos que amparan a los periodistas con el fin de destacar que ante tales sucesos dados hacia quienes producen la información se han creado manuales para su protección debido al alto índice de inseguridad que presentan ellos al momento de ejercer su libre derecho a comunicar.

La Dirección de Comunicación del Ministerio del Interior del Ecuador, lanzó un Protocolo de Seguridad para Coberturas Mediáticas en Zonas de Riesgo que están descritas a continuación: Este protocolo cuenta con recomendaciones generales entre las principales esta:

- Evaluar las situaciones de riesgo en el trabajo
- Buscar alternativas de información que contrasten los datos obtenidos para sustentar las noticias
- Respetar el dolor de las víctimas
- Procurar no entrar en el sensacionalismo
- Rotar a los periodistas de secciones y de fuentes

También el protocolo nos menciona recomendaciones específicas en la búsqueda de información.

- En situaciones de alto riesgo no poner en peligro la integridad física del periodista por cubrir una nota
- En el lugar de los hechos de extremo peligro actuar con prudencia si no existe la presencia de autoridades y organismos de socorro
- No invadir zonas restringidas cuando se busca información
- Formar alianzas con otros periodistas para cubrir noticias en zonas peligrosas
- Actuar de manera imparcial al estar en contacto con grupos armados o situaciones de riesgo
- La información no debe ser negociable

2.6.2 Plan de acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad

El derecho a la vida es el derecho primordial del ser humano sin distinción de raza, religión o ideología política. La profesión del periodismo al ser una de las más peligrosas por los riesgos que esta incluyen en el ámbito laboral, el estar en la calle o el lugar donde se genere información, esto no es un trabajo de oficina y por lo general incluye riesgos, y es por estos motivos que la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha implementado un plan de acción desde el 2012, que busca crear un entorno libre y seguro para los periodistas y la libertad de expresión, incluyendo las zonas de alto riesgo y conflicto. Estas resoluciones han sido acogidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, La Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos ONU).

El plan incluye medidas como el establecimiento de un mecanismo interinstitucional para reforzar la contribución de cada uno de los actores de la ONU y mejorar la coherencia de todo el sistema; la cooperación con los estados para desarrollar la legislación y otros mecanismos para salvaguardar la libertad de expresión e información, así como la seguridad de los periodistas; y el establecimiento de asociaciones, sensibilización e iniciativas de fomento.

El Apartado de la sensibilización trata sobre la protección de quienes hacen del periodismo su labor y también un llamado para aquellos que de una u otra manera están involucrados con él; con el fin de promover la seguridad y protección de los periodistas, ya que velar por la seguridad de los periodistas no depende únicamente a los dueños de los medios o instituciones si no es deber de todos quienes los rodean (ONU, 2017, pág. 3)

2.6.3 Fomento de iniciativas de seguridad

De la misma manera que este tratado de plan de acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas, busca la sensibilización para los comunicadores, este fragmento menciona iniciativas para fomentar la seguridad, lo cual es un punto principal que debería ser tomado en cuenta no solo para los diferentes gremios o grupos que amparen a los periodistas sino también debería ser tarea del estado (Naciones Unidas, 2017, pág. 1).

- Instar a todas las partes interesadas y, en particular, al sector de los medios de comunicación y sus asociaciones profesionales, a que establezcan disposiciones generales sobre seguridad para los periodistas que incluyan, aunque no exclusivamente, cursos de formación en materia de seguridad, asistencia sanitaria y seguro de vida, acceso a la protección social y remuneración adecuada para el personal a tiempo completo y por cuenta propia.
- Elaborar mecanismos de respuesta en tiempo real en casos de emergencia que sean accesibles para los grupos y organizaciones de los medios de comunicación, comprendido el establecimiento de contacto con recursos y misiones de las Naciones Unidas y con otros grupos que trabajan sobre el terreno, y la participación de éstos.
- Fortalecer las disposiciones relacionadas con la seguridad de los periodistas en las zonas en situación de conflicto, por ejemplo, mediante la promoción de la creación de los llamados "corredores destinados a los medios de comunicación" en estrecha cooperación con el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno (Naciones Unidas, 2017, pág. 8).

2.6.4 Mecanismos de seguimiento

Es necesario que exista un control para todas las leyes que sirven para que la sociedad conviva y respete este tipo de tratados o normas que se crean y, es por eso que dentro del Plan de acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad se busca enfatizar en algunos tipos de mecanismos que ayuden a establecer un correcto funcionamiento de los distintos planteamientos que se encuentran dentro de este manual (Naciones Unidas, 2017, pág. 9)

- Establecimiento de una red de puntos de coordinación sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de los periodistas en todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas competentes con miras a elaborar medidas eficaces para la promoción de la seguridad de los periodistas y la lucha contra la impunidad, coordinar medidas, intercambiar información y, siempre que sea posible, contribuir también a su difusión pública.
- Programar periódicamente reuniones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas competentes, en el plano internacional y también en el nacional, en colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países, con la participación de las asociaciones profesionales, las ONG y otras partes interesadas pertinentes.
- Encomendar la coordinación global de los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de seguridad de los periodistas a la UNESCO, en cooperación con otros organismos de las naciones unidas, especialmente con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York.
- Presentar un plan de acción de las Naciones Unidas finalizado al consejo del PIDC en su próxima reunión, en marzo de 2012, así como al Comité de Alto Nivel sobre Programas (HLCP) y a la junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en sus próximas reuniones (Naciones Unidas, 2017, pág. 9)

2.6.5 Derechos y obligaciones del periodista

El Código Europeo de Deontología del Periodismo aprobado en Estrasburgo en 1993 (Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 1993) presenta un conjunto de normas y principios éticos del periodismo, entre los cuales tenemos:

Es importante la relación que mantienen los medios de comunicación con los ciudadanos y la sociedad ya que, es importante la información y comunicación que aportan para el desarrollo de la personalidad de los ciudadanos, de la misma manera, para la evolución de la sociedad y la vida democrática.

- Dentro del periodismo es necesario tener claro la diferenciación entre opiniones y noticias. Las opiniones expresan pensamientos, ideas y juicios de valor, las noticias son hechos y datos informativos.
- No intentar negar la verdad de los hechos que involucran a personas o instituciones a través de opiniones
- Los medios de comunicación se presentan como mediadores entre quienes poseen la información y la audiencia receptora
- La ciudadanía está en su derecho de exigir a los medios de comunicación una información con veracidad e imparcialidad
- Ninguna entidad pública está en derecho de apoderarse de la información
- La información debe estar bien sustentada previo a su tratamiento por cada departamento del medio
- La audiencia debe tener conocimiento de quienes están a cargo de los medios de comunicación, propietarios y socios
- La presunción de inocencia debe ser respetada en el ejercicio del periodismo cuando se emita cualquier tipo de información, excluyendo establecer juicios paralelos
- Se debe respetar la vida privada de funcionarios públicos, a menos que, las acciones de la vida privada tengan incidencias en la vida pública
- La información publicada debe ser legal y ética
- En caso de existir información errónea o falsa que afecte a una persona o entidad, esta deberá ser rectificadora de manera inmediata

- Es necesario garantizar una buena remuneración y condiciones de trabajo como instrumentos que aseguren una buena recolección de información
- Se debe garantizar una buena relación entre los sectores ya sean públicos o privados para evitar la parcialidad y dependencia de la información
- El periodista no debe caer en el sensacionalismo para adquirir prestigio e influencia personal
- Debido a la inmediatez tecnológica, la información también debe cumplir un tratamiento antes de ser publicada
- Es de vital importancia que cada trabajador respete y concentre en la labor que le fue asignada respetando los estatutos profesionales de la empresa
- Es deber de los medios de comunicación rechazar cualquier tipo de discriminación a grupos minoritarios
- Debido a la influencia de los medios de comunicación se debe evitar cualquier tipo de contenido violento e inadecuado en horario familiar
- Cada medio sostiene un código deontológico al cual debe regirse
- Para el cumplimiento de estos códigos, cada medio debe contar con un mecanismo de autocontrol y autorregulación. (1993, pág. 4)

2.7. Tipos de agresiones más comunes a periodistas de campo

Las agresiones a comunicadores y periodistas son un problema evidente en el país, por varias ocasiones estos hechos han sido noticias, principalmente en manifestaciones donde algunos comunicadores han sido agredidos verbal, físicamente entre otros tipos de agresiones como: económica, simbólica, cibernética y agresión patrimonial.

El jurista peruano José Ugaz Sánchez por medio de su tesis de investigación para la Universidad Católica del Perú menciona que:

Existen diversos grados de presión que pueden ser aplicados a la prensa a fin de obstaculizar su trabajo, amenazarla, censurarla³ o simplemente vengarse. Desde la imposición de sobrecostos a los insumos de trabajo o manipulación de las licencias necesarias para informar, hasta los más graves, consistentes en la agresión física, desaparición forzada o asesinato. (Ugaz, 2008, pág. 68)

2.7.1 Agresión económica

Para evitar este tipo de agresión o más bien sanción, el periodista por obligación necesita tener fundamentada la información que emite, para evitar que el medio, empresa o persona que no está de acuerdo, puedan pedir que lo informado sea eliminado y se lleve a cabo una sanción al periodista por dar información ya sea sesgada o mal fundamentada. Cabe recalcar que ninguno de nuestros entrevistados, ha sido agredido o sancionado económicamente.

Hay una lista de sanciones económicas que se emiten a los medios de comunicación y a su vez a los periodistas, si éstos incumplen ciertas normas como:

1. Por incumplir normas deontológicas. Artículo 10 de la LOC:

El comunicador recibirá un llamado de atención por parte de la administración del medio de comunicación para el que se encuentre laborando, no obtendrá una sanción económica, solo será una notificación escrita, si repercute en sus errores, se procederá con una sanción mucho más fuerte. Como ejemplo de un incumplimiento de estas normas deontológicas, podemos señalar la denigración al ser humano, ya sea por su etnia, religión o ideología política, como el caso del medio digital La Posta que tuvo un programa en el medio Tc televisión, donde un 4 de julio de 2021 estrenaron su programa La Posta XXX, que se dedicó a denigrar a un dirigente indígena, en el cual el personal administrativo del canal decidió sacarlos para evitar futuros problemas.

2. Censura previa. Artículo 18 de la LOC:

Se multará con un alrededor de \$4,000 a los periodistas que realicen censura previa en su información, en los medios de comunicación tradicionales, toda información pasa por un filtro, que es el director de noticias, él aprueba y descarta la información que se va a publicar, si hay algo que no le agrada y que ponga en controversia a alguna persona, grupo o comunidad, censurara la mayor parte de la noticia, dando información a medias. Esa información a medias será la causante de su multa.

3. Derecho a la rectificación. Artículo. 23 de la LOC:

Absolutamente todos los comunicadores al momento de informar, necesitan tener fuentes confiables y documentadas, por el hecho de que si da información que a muchos no les agrada y la gente presione para saber de dónde salió esa información, él podrá defenderse, de tal manera que, si no tiene fuentes, se apega al derecho de rectificación de información donde pueda volver a publicar la noticia desde otro ángulo. Y si vuelve a cometer el mismo error, se le multará con el 10% de sus ingresos recibidos en los últimos 3 meses.

De igual manera pasará con los comunicadores de medios digitales o alternativos, en caso de reincidencia en sus errores, recibirán una multa del 10% de la doceava parte de sus ingresos al año.

5. Tomar posición sobre asuntos judiciales. Artículo 25 de la LOC:

El comunicador no puede ejercer juicios de valor en noticias que conlleven procesos judiciales, como el hecho de tratar de culpable a alguien que todavía no ha recibido su condena, de hacerlo su multa será económica y del 2% en torno a lo que facturo en los últimos 3 meses, de repetirse este tipo de falencias, se le cobrará el doble.

6. Linchamiento mediático. Artículo 26 de la LOC:

Normalmente este tipo de acciones, suele ocurrir con figuras gubernamentales, donde el comunicador se dedica a desprestigiar la imagen de dicha figura pública (si el periodista dispone de fuentes y pruebas, no tiene por qué preocuparse) ya sean con casos de corrupción o malas acciones que se tomaron a escondidas del pueblo. Este tipo de informaciones no fundamentadas se convierte en linchamiento mediático, por lo que el comunicador tendrá que pedir disculpas públicas en cada uno de los medios en donde la información fue compartida.

7. Equidad en la publicidad de casos judiciales. Artículo 27 de la LOC:

El periodista tendrá que tomar el testimonio de las dos partes involucradas en cual sea el altercado, si uno de los involucrados tiene un video dando información, la otra parte también

tiene derecho a hacerlo y ser difundida de igual manera, esto hará que sea imparcial con ambas partes y evitará sanciones a futuro

8. Copias de programas o impresos. Artículo 28 de la LOC:

Copiar el contenido ya sea de radio, televisión o redacciones de periódico sin dar los créditos correspondientes, puede resultar en una multa que va desde los \$400 hasta los \$1,600.

Es por eso, que cada uno de los comunicadores debe realizar el pedido correspondiente al creador de la información que se quiere replicar en otro medio, o simplemente destacar el nombre del periodista que difundió la noticia en primera instancia.

9. Libertad de información. Artículo 29 de la LOC:

Bueno, está más que claro que la censura previa sucede con frecuencia en algunos medios de comunicación tradicionales, pero que todo se maneja discretamente y no se sanciona, ya que incluso el gobierno realiza este tipo de restricción en la información.

10. Información de circulación restringida. Artículo 30 de la LOC:

Al medio o comunicador que difunda información reservada ya sea datos personales, fiscalía, niños o niñas, que ponga en peligro procesos de investigación o ponga en alerta a victimarios, tendrán una sanción económica entre los \$4,000 a \$8,000.

11. Protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Artículo 32 de la LOC:

No se puede difundir imágenes de niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de algún altercado, en caso de que no, se debe pedir la autorización de los progenitores para la publicación de imágenes. La sanción según la Ley Orgánica de Comunicación en caso de no cumplir con las normas, será de \$2,000 a \$4,000.

12. Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional. Artículo 36 de la LOC:

Todos los medios de comunicación, tienen la obligación de tener programación que toque temas culturales a nivel nacional donde se incluya la comunicación por parte de grupos que no tenían voz, es por esto que existía un programa de televisión llamado Plurityv, que se enganchara a nivel nacional. Programa que contribuye al conocimiento por tener temas de

contenido cultural, de historia, de cada una de las regiones del país, con este programa se evitaba a los medios de comunicación los gastos en producción de sus propios programas de interculturalidad. La sanción recibida al no dar paso a este derecho, era del 10% de los ingresos que tuvo en los últimos 3 meses.

13. Identificación y clasificación de los tipos de contenidos. Artículo 60 de la LOC:

Cada una de las programaciones que tienen los medios de comunicación, tienen ciertas restricciones en cuanto al público que va dirigido, es por esto que antes de iniciar, los programas deben tener una identificación de contenido como, por ejemplo:

Clasificación a: Apto para todo público.

Clasificación b: Bajo la supervisión de un adulto.

Clasificación c: Contenido adulto.

La multa en caso de que se omita la identificación de los programas, va desde los \$400 hasta los \$2,000.

14. Contenido discriminatorio de manera directa o indirectamente. Artículos 61, 62, 63, 64 de la LOC

Como ya es de conocimiento de la mayor parte de los ecuatorianos, el medio digital La Posta, tuvo la oportunidad de llevar su contenido a un canal de televisión, en este caso, Tc televisión, donde en su primer programa, los televidentes atestiguan acciones discriminatorias hacia un líder indígena (Leonidas Iza) llamándolo "cabrón", por lo tanto, fue el primer y único programa que tuvieron, salieron del aire y el gerente del medio tuvo que pedir disculpas públicas, en caso de que se repita este tipo de actos la multa podría ir desde los \$400 hasta los \$4,000 y si se vuelve a repetir, será el doble de lo que pago con anterioridad.

15. Contenido violento. Artículo 66 de la LOC

El contenido violento que sea transmitido en horarios de franja A, como: películas, novelas o caricaturas, tendrá una sanción entre los \$400 hasta los \$2,000. El contenido con violencia, ya sea en temas de lo sexual, agresiones, lenguaje inflamatorio, etc. Solo puede ser difundido en horarios de franja B y C.

16. Prohibición de la incitación a la violencia, apologías y odio. Artículo 67 de la LOC.

Para una mejor comprensión, es necesario poner un ejemplo, para esta ocasión usaremos el programa de lucha libre WWE (World Wrestling Entertainment) antes de iniciar, siempre hay una advertencia de que las acciones emitidas en la programación, son realizadas por profesionales y que no deben ser replicadas en casa. De no darse la advertencia, la sanción también va entre los \$400 hasta los \$2,000.

17. Contenido sexualmente explícito. Artículo 68 de la LOC.

Películas o telenovelas que contengan escenas de desnudos sin censura, y se transmiten en horario familiar, tendrán una sanción entre los \$400 hasta los \$2,000. El contenido de clasificación C, en nuestro país se puede transmitir entre las 22:00 hasta las 06:00.

18. Inversión pública en publicidad. Artículo 95 de la LOC.

Si un ente gubernamental realiza pauta en un medio de comunicación, tendrá que realizarlos en todos los medios que se encuentran en el área que este ente cubra, por ejemplo, el municipio de Cuenca posee pauta en todos los medios, no tiene favoritismo por alguno, ahora, el precio de la difusión es muy distinto en cada uno de los medios, tendrán valores bajos o elevados dependiendo de cómo manejan sus políticas internas. En caso de vulnerar este artículo, la multa será el 35% del salario que recibe el funcionario encargado de la entidad.

19. Código de la democracia. Artículo 277, numeral 2 (ocasional).

Serán sancionados con \$50,000 hasta los \$100,000 los medios de comunicación que difundan propaganda pagada o gratuita ordenada por personas ajenas al Consejo Nacional Electoral. Todo lo que conlleva difusión política sobre todo en épocas de elecciones, sin el consentimiento del CNE, puede caer en una controversia de parcialización a cierto movimiento político.

2.7.2 Agresión verbal

Debido a que los medios de comunicación son queridos por muchos y odiados también, dependiendo de la fama que se haya ganado, son los periodistas quienes, en su labor son ofendidos o agredidos de esta manera, basta con que la gente vea el logo del medio al que pertenecen, para que los insultos empiecen, un ejemplo de esto pueden ser los reporteros de Teleamazonas y Ecuavisa (en YouTube se puede encontrar algunos videos donde empleados de este medio son agredidos verbalmente por ciudadanos). Nuestros entrevistados comentan que sí han sido partícipes de este tipo de agresión, ya que en la mayoría se dedican al periodismo deportivo, donde siempre hay hinchas que no están de acuerdo cuando se habla la verdad en crudo de su equipo favorito.

2.7.3 Agresión física

Si bien es cierto, en nuestro país se puede ejercer el periodismo como una profesión no tan riesgosa, en comparación con países como México o países en conflicto, donde los periodistas son asesinados a sangre fría y se ha convertido en el pan de cada día. Ecuador ha tenido casos de periodistas asesinados, como los 3 comunicadores de diario El Comercio, Fausto Valdivieso de Tc televisión bajo la modalidad de sicariato o últimamente el caso del comunicador Efraín Ruales. Así como las agresiones verbales, las físicas se dan por las mismas razones, gente a la cual no le agrada el medio de comunicación para el que el periodista labora, como fue el claro ejemplo de Freddy Paredes, reportero de Teleamazonas que fue herido con una piedra mientras cubría los eventos de octubre de 2019, una grave agresión, pero que no pasó a mayores. Bolívar Sinchi, periodista deportivo de diario El Mercurio, comenta que, en algún momento de su vida profesional, fue amenazado por una nota informativa que realizó, pero que simplemente se quedó en amenazas y nunca hubo un atentado contra su vida, nos indica también que esto se vuelve parte de la vida del periodista, ya que no a todo el mundo le caen bien los comunicadores.

2.7.4 Agresión simbólica

Este tipo de agresión también es muy común en los periodistas, para entrar más en contexto, podemos poner como ejemplo a el caricaturista Rodrigo Xavier Bonilla Zapata del diario El Universo conocido como "Bonil", quien diariamente recibe insultos a través de redes sociales por sus cuestionables dibujos que de manera sarcástica combinado con su exagerado humor presentaba episodios controversiales del contexto económico, político u otro ámbito y esto incomodaba al presidente de ese entonces (Rafael Correa) por lo cual, fue sancionado él y el diario para el que labora en enero de 2014 por parte de la SUPERCOM.

Si nos adentramos en las protestas de octubre de 2019, la periodista Jacky Beltrán quien laboraba en ese entonces en diario El Tiempo sufrió una agresión de este tipo, o también se le puede llamar censura. realizó una noticia sobre la represión policial que se estaba desarrollando en las protestas, lo hizo con total normalidad y sin ocultar nada, contando las cosas como eran en realidad, pero al ser publicada su nota periodística en la web, al pasar unas ocho horas, desde la ciudad de Quito se dio de baja la noticia ya que tenían el acceso para hacerlo debido a que, al gobierno no le convenía. Aquí hubo una clara agresión a los ideales y ética de la periodista ya mencionada e incluso se le podría llamar una censura directa. Ella cree que fue un atentado a la libertad de expresión debido a que un medio de comunicación público debe estar de lado del pueblo y el gobierno estaba interviniendo en eso.

Los periodistas realizaban su trabajo, pero la censura y la agresión hacia la libertad de expresión de los mismos, no les permitía realizar un buen periodismo, y creo que es claro que lo hubo, pero no lo notamos por la intervención del gobierno, los periodistas lastimosamente tienen que aceptar estas censuras, debido a que es muy difícil que un periodista pueda conseguir trabajo en un distinto medio de comunicación como comentó Beltrán.

2.7.5 Agresión al bien público

Retomando el tema de las protestas de octubre de 2019, donde no solo agresiones físicas, verbales y simbólicas se ejecutaron, también hubo daño en el bien público para un medio de comunicación de Teleamazonas donde "terroristas" incendiaron un camión dentro del medio, lanzando una bomba molotov desde la parte de afuera y causando una gran pérdida económica,

si bien es cierto, los entrevistados no han sido parte o testigos de acontecimientos de este tipo en la ciudad de Cuenca, pero no se puede dejar pasar y condenar totalmente este tipo de agresiones, que solo meten temor en los comunicadores donde su trabajo se encuentra en las calles y vivir con el miedo de llegar a peligrar sus vidas. Es satisfactorio escuchar a los entrevistados, decir que no han sido víctimas de agresiones que puedan afectar a su vida, solamente a sus ideales, pero es más que claro que los periodistas jamás podrán agrardarle a todo el mundo.

2.8. Reformas a la Ley Orgánica de Comunicación en 2021

En el actual gobierno de Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza, se firmó un decreto donde se elimina el reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación, algo que terminó siendo un acto simbólico ya que no puede eliminar una ley, entonces procedió a enviar a la Asamblea Nacional una propuesta de reforma a la LOC. Se presentaron cinco proyectos y entre ellos el más controversial, el de retirar al estado la responsabilidad de regular ciertos contenidos informativos en todos los medios de comunicación, dando paso a una total libertad de expresión. Con esta reforma, se atribuiría en su totalidad a cada medio de comunicación tener un encargado de regular los contenidos que se emiten, lo cual no fue muy buena la acogida, ya que se hablaba de una supuesta falta de protección hacia la audiencia en general. Estas reformas se encuentran en espera en la Asamblea Nacional donde está pendiente un segundo debate.

[...] "El proyecto se denominó "Ley de Libre Expresión y Comunicación". Este proyecto ni siquiera nombra al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, más conocido como Consejo de Comunicación, ni le reconoce funciones. También elimina los articulados relacionados con la producción nacional independiente y la difusión de contenidos musicales ecuatorianos" (Calvopiña, 2022)

Los medios de comunicación en su totalidad son quienes decidirán qué tipo de contenido difundir y si los consideran o no violentos, mientras que antes de las reformas propuestas por Lasso, las responsabilidades que tenía el Consejo de Comunicación eran:

- La regulación de contenido discriminatorio y violento en base a los Derechos Humanos en medios de comunicación radiales, escritos y televisivos
- Garantizar la difusión de información de grupos sociales, culturales o nacionalidades.

- Monitorear y dar seguimiento al contenido emitido en los distintos medios de comunicación.
- Ofrecer asistencia técnica a los medios.
- Fomentar la autorregulación como responsabilidad.
- Promover espacios de diálogo ciudadano en bien de la comunicación.

CAPÍTULO TERCERO

RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A PERIODISTAS DE CUENCA

En este capítulo se abordan los resultados obtenidos de las entrevistas que se realizaron a diez periodistas (entre ellos dos docentes) de la ciudad de Cuenca de distintos medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales o alternativos donde se abordaron distintos temas con relación a las protestas de octubre de 2019 y la presente pandemia. Para la recolección de este tipo de información, se utilizó la técnica de la entrevista semiestructurada, que es la que mejor se adapta a las necesidades del proyecto, logrando así, obtener los datos necesarios para generar los resultados esperados.

Cada uno de los entrevistados tiene un aporte importante a este trabajo de investigación, debido a que han respondido con total transparencia contándonos sus experiencias y la de comunicadores cercanos a ellos en base a las preguntas realizadas.

La metodología de la investigación hace referencia al diseño de estudio que ayudará a establecer resultados confiables mediante un proceso ordenado para llegar a cumplir cada uno de los objetivos. Taylor y Bogdán (1984, pág. 16) definen a la metodología cualitativa en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable. Es decir, este tipo de investigación tiene como objetivo la recolección de datos a través de la ejecución de entrevistas a unos periodistas pertenecientes a gremios y medios digitales; para un posterior análisis y la obtención de resultados.

Por otro lado, también tenemos a la metodología cuantitativa que de acuerdo con Tamayo (2007), consiste en el contraste de teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis surgidas de la misma, siendo necesario obtener una muestra, ya sea en forma aleatoria o discriminada, pero representativa de una población o fenómeno objeto de estudio. En otras palabras, se usa este tipo de metodología para ir confirmando una serie de hipótesis ya planteadas antes de realizar el estudio.

3.1. La entrevista y la entrevista semiestructurada

La entrevista es la principal técnica de recolección de información que se adapta a las necesidades de este trabajo de investigación, en este caso una entrevista semiestructurada con preguntas abiertas que permitan una mejor comprensión del tema es lo más adecuado. Se pretende recolectar información, con profesionales de la comunicación para ampliar el conocimiento en el proyecto, se visitará los gremios de periodistas y se escogerá a comunicadores enrolados en medios de comunicación para conocer diferentes puntos de vista, sobre la vulneración de los derechos.

"Una **entrevista** es una conversación con propósito. "es un proceso interactivo que involucra muchos aspectos de la comunicación que el simple hablar o escuchar, como ademanes, posturas, expresiones faciales y otros comportamientos comunicativos" (Morgan & Cogger, 1989)

En el Sitio Web TESTSITE FORME Gabriel Arteaga en su publicación *Entrevistas semiestructuradas en la investigación cualitativa* (2020) nos dice que: La entrevista semiestructurada es una estrategia de recopilación de datos cualitativos en la que el investigador hace a los informantes una serie de preguntas predeterminadas pero abiertas. El investigador tiene más control sobre los temas de la entrevista que en las entrevistas no estructuradas, pero a diferencia de las entrevistas estructuradas o los cuestionarios que utilizan preguntas cerradas, no hay un rango fijo de respuestas a cada pregunta.

3.2. Censura en las manifestaciones de octubre de 2019

Para tener una idea clara de lo que se trata la censura, se ha interpretado un concepto en base a las respuestas de los entrevistados.

Censura: La acción de ocultar o callar información de valiosa importancia hacia la comunidad en general por proteger intereses ideológicos o económicos a terceras personas o entidades gubernamentales de las cuales el medio de comunicación depende económicamente, generando

censura y autocensura para evitar generar conflictos a futuro que pongan en peligro la funcionalidad del medio.

3.2.1 Libertad de expresión

La libertad de expresión se basa en investigar, extraer y dar a conocer información de mucha relevancia para ser informada a la comunidad sin miedo a represalias por parte de las personas, comunidades o gobiernos que estén involucrados de mala manera con dicha información, por lo tanto, en las entrevistas realizadas se ha constatado dos respuestas acerca de la pregunta: **¿existe libertad de expresión?** Sí y no, y esto se basa en los gobiernos.

Si hay libertad de expresión actualmente, o más bien dicho, en el anterior gobierno de Lenin Moreno y ahora en el de Guillermo Lasso, se ha atestiguado un cambio en este ámbito, donde los medios de comunicación privados ya no reciben excesivas multas por hablar mal en contra de un gobierno, se ha dado libertad en este apartado (no del todo, pero es un avance) donde periodistas ya no tienen miedo a represalias, pero por otro lado, los medios públicos aún están bajo este sistema de censura en la información, donde se comunica sólo lo conveniente para el estado. En cambio, la no existencia de libertad de expresión en el gobierno del ex presidente Rafael Vicente Correa Delgado, con la creación de la Superintendencia de Comunicación (SUPERCOM), las multas y las sanciones a medios de comunicación privados, era bastante tormentosa, llegando a sacar del aire a canales de televisión por algunos días cuando se informaba algo en contra del gobierno, incluso periodistas se autocensuran para no entrar en líos con el estado, pero ya la SUPERCOM dejó de existir el 19 de julio de 2019, y su ex superintendente se encuentra fuera del país con asilo político en México.

3.2.2 La censura a nivel exterior de los medios de comunicación.

Ya planteado el concepto de censura anteriormente, es necesario conocer el concepto o idea que tienen los periodistas entrevistados acerca de este tema.

Para el periodista Diego Montalván Sarmiento coeditor del diario El Mercurio, su concepto es el siguiente: "la censura lo entiendo como la acción de silenciar o manipular. En el primer caso puede ser la orden para que una información no sea publicada debido a que genera repercusiones que ponen en riesgo los intereses políticos o económicos del medio de comunicación, y la segunda la modificación u omisión de datos en base a las conveniencias de

una persona, grupo o conglomerado. En ambos casos, la censura está escondida bajo la figura de la regulación o autorregulación y hasta disfrazada de una falsa moral y ética, lo cierto es que su aplicación lo único que provoca es la antítesis de la libertad de expresión". Francisco Ramírez, periodista corresponsal del medio televisivo RTS en la ciudad de Cuenca, manifiesta que: la censura se lo lleva más en el tema de pautas ya sea de entidades públicas o privadas donde los intereses del medio se hacen notar, esto se da en los 2 ámbitos, digital y tradicional, y esto va de la mano con la autocensura, simplemente el periodista no quiere complicarse la vida y omite información que puede perjudicar a terceros. Con el tiempo, la autocensura se ha ido opacando debido a que tuvo una temporada muy fuerte en el gobierno del ex presidente Rafael Correa.

3.2.3 La censura por parte del medio de comunicación.

Para poder responder esta pregunta, hay que poner en conocimiento, que cada medio de comunicación responde a intereses distintos, tanto los medios públicos como los privados, después de todo, necesitan ingresos para poder seguir en funcionamiento. Pues bien, en los medios de comunicación públicos existe una censura, pero no en todos los aspectos, la censura se concentra principalmente en las noticias que provoca el gobierno de turno, como sabemos, los medios públicos responden al gobierno, por lo tanto, no se puede hablar mal del mismo, siempre se tratara de opacar las malas noticias con otras, ya que a los pautantes no les conviene, y aquí surge otra pregunta, ¿existe libertad de expresión? La misma que ya fue contestada con anterioridad.

De igual manera en los medios privados, lo que más se informa son errores y malas noticias que vienen desde el gobierno, ya que estos medios no responden a los intereses del mismo, su balanza está más inclinada a la oposición de ese gobierno. En resumen, ni medios públicos, ni medios privados son imparciales, lo que causa una división entre el pueblo donde cada ciudadano tiene su inclinación política y siempre ataca al medio que no está de acuerdo con su ideología.

3.2.4 Censura en las protestas de octubre de 2019

Como ya es de conocimiento en la ciudadanía Cuencana, en las protestas de octubre de 2019 ante el gobierno de Lenin Moreno por la eliminación del subsidio a los combustibles, se desataron manifestaciones violentas donde la policía se enfrentaba a la ciudadanía, con muertes

de civiles y pérdidas millonarias en cuestiones materiales a nivel nacional. Lo interesante es la manera en que los medios tradicionales como Teleamazonas maquillaba la situación que estaba viviendo el país, como si no fuera grave lo que ocurría en esos días, pero los medios de comunicación alternativos en cambio se la jugaban por contar las cosas tal y como son, en este caso, Beltrán, publicaba una noticia con respecto al tema sin maquillar la situación por así decirlo, fue ahí que recibió censura en su publicación, porque inmediatamente desde Quito, le dieron de baja a su noticia ya que no le convenía al gobierno que esa información se encuentre en la red.

El 10 de octubre, las ex periodistas del diario El Tiempo, María Isabel Aguilar y Jacky Beltrán, editora web, publicaron la nota “En Cuenca se denuncia acción de la fuerza pública durante las protestas” que solo duró ocho horas en la web y luego fue dada de baja sin explicación alguna. Ambas comunicadoras presentaron la renuncia el 10 de octubre de 2019 señalando que se trata de un acto de censura (Fundamedios). Aguilar comentó al respecto de este acontecimiento:

“(…) Hice la cobertura casi toda la mañana, habían casos bastantes conocidos en Cuenca de represión policial y trabajamos con cuatro de los casos. Se documentó totalmente la nota con voceros como la Defensoría del Pueblo, igual nos quisimos contactar con la Policía, no se pudo, nunca nos contestaron. Hubo muchas evasivas de parte del Gobernador y del jefe de la Policía, eso también se puso dentro de la nota, hubo testimonios y fuentes oficiales (...)”, comentó (2019).

Ante esta situación, el director de medios públicos Fernando Larenas se pronunció ante Fundamedios aceptando que la noticia fue dada de baja en el marco de Estado de Excepción decretado por el presidente Lenín Moreno. Citó al artículo 165 de la Constitución, numeral 4 que dispone censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. “Bajo ese precepto es que se bajó esa nota. Esa sería la información”.

Otro caso de censura en la información de las manifestaciones de 2019, el periodista Francisco Ramírez de RTS menciona: “En las protestas de octubre yo fui secuestrado en el puente del sector vía Cumbe”. La censura se dio por parte de manifestantes que, según Ramírez, muchos de ellos eran infiltrados. Eran ellos quienes no dejaban trabajar en paz a los periodistas. Opacaban sus labores gritándoles ¡prensa corrupta! Y al hacer esto, contagian a los otros manifestantes y empezaban las agresiones verbales, entonces los medios no censuraban la

información, lo hacían los mismos manifestantes que no dejaban a la prensa ejercer el derecho a la libre expresión.

3.2.4 Autocensura y presión ideológica en directores de medios

La autocensura en los medios de comunicación se producen debido a ideales contradictorios con ciertos grupos o comunidades que generan acontecimientos de interés en la población, es por eso, que hemos tratado de esta problemática con Sinchi, cronista deportivo en diario El Mercurio donde mencionó lo siguiente: la autocensura en los medios privados es mucho más llevadero, es decir, los periodistas no tienen presiones al momento de escribir o redactar una noticia, lo contrario pasa en los medios de comunicación públicos donde los trabajadores se deben regir a una línea editorial y tienden a autocensurarse por medio a represalias y que no se llegan a publicar, todo queda entre el medio y los periodistas. Sinchi, comenta que no ha sentido que se autocensura, dice que ha sido muy cuidadoso al momento de escribir, el evita poner palabras o frases de las personas que entrevista, ya que talvez puede ser información que los perjudique a él y al entrevistado y luego dicha información no pueda ser contrastada y añadiendo que, el medio no protegía a sus comunicadores en caso de llegar a pasar una circunstancia de este tipo. Por lo tanto, si existe una presión del director del medio ante noticias que ponen en jaque a ciertos grupos o personas allegadas al mismo, y como Sinchi lo manifestó, la mayor parte de estos ocurre en los medios públicos.

3.3 Censura de información en la pandemia entre marzo y diciembre de 2020

Según un artículo de Jonathan Veletanga *Ecuador finaliza el 2020 con más de 40.000 fallecimientos en exceso* que se publicó el 30 de diciembre de 2020 en el portal web Edicionmedica. Varias casas y personal de salud, cuestionaron el mal manejo de la pandemia del gobierno en turno de ese entonces, donde entre el mes de marzo a diciembre, el Ministerio de Salud Pública (MSP) reconoció el deceso de 14.023 personas a causa de COVID-19. De acuerdo a un informe del Registro Civil, del 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de 2020 se han reportado un total de 96.891 defunciones a nivel nacional, es decir, 39.110 muertes en exceso si se compara con las defunciones registradas en 2019 en el mismo periodo. Por estos datos con gran diferencia entre el MSP y el Registro Civil, se cuestionó si hubo censura con respecto a las defunciones por COVID-19; se trató el tema con uno de los periodistas que laboró en esta época fuerte de pandemia (Veletanga, 2020)

Según Ramírez, no hubo censura en la pandemia por parte de medios digitales que en su mayoría informaban lo que veían, difundiendo videos de cómo las personas en plena calle se iban desplomando a causa de este virus mientras que muchos medios tradicionales pasaban programación normalmente, poniendo música y bailando. Gracias a los medios digitales, los medios tradicionales se han visto acorralados o al filo de la vereda en cuanto a información. La credibilidad fue el mayor premio que lo digital se pudo llevar en esta pandemia.

3.4. Vulneración de derechos de los periodistas en inicios de pandemia

Como fue de conocimiento público, en el Ecuador en el mes de marzo de 2020, mediante un decreto se impuso una cuarentena por un virus que se expandió por el mundo matando a millones de personas, muchos negocios han entrado en bancarrota por este motivo, y a la vez la tasa de desempleo se incrementó en el país, pero los que aún conservan sus trabajos se han visto en la necesidad de usar equipos de protección personal para evitar contagios, no obstante, los comunicadores también han adoptado medidas para poder laborar, ya que las noticias están en la calle y necesitan salir, es de gran obligación que los medios de comunicación para los que trabajan, les brinden seguridad, pero en las entrevistas realizadas nos hemos encontrado con dos situaciones totalmente distintas.

Para Patricia Enríquez periodista en Radioactiva y Andrés Muñoz periodista y presentador en Unsión Tv, las condiciones en las que laboraron fueron óptimas, no tienen ninguna queja al respecto debido a que, los medios de comunicación en los que laboran, les brindaron la seguridad total para seguir trabajando. Enríquez comentó que, al ser netamente periodista deportiva, no tuvo la necesidad de salir de su hogar a realizar coberturas, los programas de radio que realiza hasta el momento, los hacía desde la comodidad de su hogar vía Zoom (aplicación para reuniones virtuales a través de internet), no tenía la obligación de asistir al medio como tal y arriesgar su salud, mientras que Muñoz, también estuvo laborando en buenas condiciones con los equipos de protección personal que le brindó el canal, un traje antifluido, mascarillas, los protectores faciales, alcohol y pruebas COVID-19 lo mantuvieron laborando casi de manera normal.

Ahora vamos a la otra cara de la moneda, donde Sinchi, no laboró con los cuidados necesarios, pues el diario le brindó un protector facial y eso fue todo, los demás equipos de bioseguridad

corrieron por su cuenta, él salía a coberturas y llegó a contagiarse, no tuvo el apoyo necesario por parte del medio cuando le tocó realizarse pruebas PCR que en ese momento tenían un costo de \$120 llegando a pagar cuatro pruebas ya que los directivos del diario le exigían el certificado donde se constate su negatividad a Covid-19 para que vuelva a laborar. Las deudas que Sinchi tenía, lo llevaron a seguir laborando con salario reducido y fines de semana gratis.

Para contrastar la información brindada por Sinchi, se accedió a una entrevista con Marina Merchán Luco, quien es Gerente General del diario El Mercurio, para conocer cómo este medio de comunicación escrito se manejó en el primer año de pandemia (marzo 2020 - marzo 2021). Merchán, comenta que la pandemia ha sido un tiempo muy horrible para el periódico debido a que, el mismo subsiste de la publicidad y al llegar el COVID-19 al país, muchas empresas quitaron estos ingresos económicos al medio y para poder seguir en pie tuvieron que pedir grandes cantidades de dinero a los bancos para cubrir todos los gastos, entre ellos, los salarios de los empleados lo cual no fue suficiente y tuvieron que acudir a la Ley de Apoyo Humanitario que consiste en llegar a acuerdos con los trabajadores para que se modifiquen salarios y jornadas laborales en beneficio de la empresa y evitar un quiebre a futuro. Marina, manifiesta que hubo una reducción de personal entre un 30% a 40%, en su mayoría personas que ya llevaban muchos años en el medio y ya podían acceder a la jubilación, destaca que la estabilidad laboral es primordial para ellos y es por eso que se accedió a una reducción del 25% del salario y horarios laborales por turnos para evitar que se reduzca más personal, cómo se manejan distintos departamentos dentro del medio, algunos no tenían la necesidad de trabajar presencialmente y se acogieron al teletrabajo.

El medio ha brindado los cuidados necesarios a los trabajadores, abasteciéndose de equipos de protección personal ante el COVID-19 y menciona que, en todo ese año, solo un periodista llegó a contagiarse el cual cumplió con su periodo de aislamiento hasta su recuperación debida. En cuanto a la reactivación económica del diario, se estima que han podido llegar a un 40% de recursos recuperados y dejó en claro que por el momento el diario no trabaja a ganancia, no se ha podido pagar utilidades a los trabajadores por dos años.

Ramírez, presidente de un gremio de periodistas, también se le consultó sobre estos tratos que han dado los medios a sus comunicadores, donde expresó lo siguiente: por la experiencia que se ha generado en todos estos años conjuntamente con otros compañeros, y como presidente de los Trabajadores de los Medios de Comunicación del Azuay (TMCA) realizamos la primera

normativa a nivel nacional como un catálogo para cuidado contra la COVID-19. Algunos medios de comunicación no se preocuparon por sus trabajadores donde muchos no dieron ni una mascarilla, entonces la gestión se hizo con entidades públicas e incluso con candidatos para poder financiar equipos de protección personal como: gafas, mascarillas y trajes de bioseguridad para los miembros de este gremio.

3.5. Ejercicio del periodismo en protestas y pandemia

Las protestas de octubre de 2019 en contra de las medidas económicas dictadas por el ex presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno, marcó un hito en la historia del país y a la vez en la historia del periodismo ecuatoriano donde hubo una división de criterios acerca de cómo el periodismo maneja la información sobre las protestas, muchos medios de comunicación no informaron debidamente todos los acontecimientos que se dieron durante los 12 días de protesta, en pocas palabras ocultando información, generando en la ciudadanía un rechazo total hacia ciertos medios que estaban a favor del gobierno y a los cuales se les llegó a mencionar como “prensa corrupta”. El panorama es un poco distinto desde el otro punto del periodismo, el digital o alternativo, al cual no se le escapaba nada de los hechos registrados en estas manifestaciones o protestas, algunos de ellos, llegando a ganar muchos seguidores y ser atribuidos como fuentes de información no sesgada.

El periodismo en pandemia tuvo su participación en la historia del periodismo ecuatoriano, muchos derechos de los comunicadores fueron vulnerados o violentados, despidos, rebajas salariales, horas extras sin pagar y la falta de equipos de bioseguridad al momento de realizar coberturas, donde a nivel de Latinoamérica, Ecuador fue el segundo país con más comunicadores fallecidos después de Perú.

Es por eso, que Montalván expresó su preocupación respecto a estas situaciones donde el periodismo queda mal parado, mencionando: “lo que me preocupa es que escenarios como los que estamos viviendo puedan llevar a una precarización del periodismo y que el resultado de aquello conduzca a bajar la calidad informativa. Algo que, sin embargo, me alienta es que va emergiendo un nuevo periodismo con emprendimientos de jóvenes y experimentados profesionales de la comunicación que han coincidido en la necesidad de generar espacios alternativos, que vayan más allá de la simple noticia y que apunte a las investigaciones, análisis, el periodismo de datos o el periodismo de servicio mediante las plataformas digitales y redes

sociales, y, aunque todavía son iniciativas en gestación y que ponen a prueba su resistencia por no haber un modelo de negocio exitoso, sí avizoran un horizonte prometedor para “el mejor oficio del mundo” como lo catalogó García Márquez”.

Por otro lado, Sinchi dice que el periodismo no ha decaído, sino más bien se ha reinventado, se hizo mucho más humano, acercándose a las historias de la gente debido a la falta de noticias, ya que en pandemia lo único que se escuchaba eran los casos y muertes por COVID-19, entonces eso hizo que muchos comunicadores dieran a conocer a las personas que la estaban pasando mal en estas épocas, haciéndonos llegar sus historias y necesidades donde la ciudadanía pueda aportar con alguna ayuda para mejorar la situación.

Beltrán tiene una idea parecida a la de Sinchi, cree que el periodismo no ha decaído ante estos acontecimientos, sino que mejoró en ciertos puntos con comunicadores que saben contar historias, muchas publicaciones con buen periodismo ha logrado divisar después de las protestas y parte de la pandemia.

3.6. Agresiones a periodistas

El tipo de agresiones que más salió a resaltar entre nuestros entrevistados y colegas de sus medios, ha sido la agresión verbal y cibernética, es decir, en las protestas de octubre lo que más escuchaban los comunicadores era “prensa corrupta” “vendidos al mejor postor” frases acompañadas de palabras un poquito más fuertes. Creemos que no está demás mencionar que hubo agresiones físicas a unos cuantos comunicadores, pero como no es el caso de nuestros entrevistados, no ahondaremos en estas situaciones.

La agresión mediante redes sociales también es muy común que los periodistas reciban, según Beltrán, la gente siempre estará dividida en opiniones con respecto a cualquier noticia, entonces harán llegar sus incomodidades a través de insultos en comentarios de redes. Montalván menciona lo siguiente: “en los 20 años de ejercicio profesional en los medios de comunicación debo manifestar que no he recibido amenazas al cumplir mi tarea como periodista. Lo que sí han existido han sido reclamos y resentimientos por parte de funcionarios que se han visto afectados por la publicación de una determinada información. En este sentido considero que es fundamental el respaldo de los directivos de los medios de comunicación a sus colaboradores al momento de publicar determinada noticia. Siempre debe existir la suficiente confianza y el apoyo irrestricto al trabajo del reportero. De no ser así, si los

dueños de los medios sucumben ante determinada queja, se corre el riesgo de perder credibilidad lo cual es el capital primordial de todo medio”.

Iván Rodríguez, periodista corresponsal en Cuenca del canal de televisión Teleamazonas, también fue parte de este tipo de agresiones, pero podemos agregarle intentos de agresión física hacia su persona en las pasadas protestas de octubre de 2019, nos contó su experiencia: “lamentablemente se dieron agresiones por personas que nos identifican dentro de las protestas, nosotros estuvimos allí dentro de las protestas generando información”

Podemos considerar que es una agresión física debido a que fueron víctimas de protestantes quienes le lanzaron agua y otros objetos mientras los insultaban, dice que no pasó a mayores debido a que se encontraban en un grupo de 7 personas quienes eran colaboradores del medio, pero esto no los detuvo de seguir informando, buscaron refugio en un edificio que les permitiera seguir relatando lo que ocurría y de igual manera realizar tomas gráficas.

3.7. Periodismo alternativo (medios de comunicación digitales)

3.7.1 Comparación entre los medios tradicionales y medios alternativos

Durante el Siglo XXI, el avance tecnológico ha sido significativo, y la sociedad no puede negar que este avance ha brindado una comodidad absoluta al brindarnos facilidades en lo comunicacional. Hablar de un lado del continente al otro en tiempo real, es algo que no se imaginaba hace 20 años. Con la existencia del internet todo se volvió más inmediato, más informativo, más accesible a las personas. Los medios de comunicación en la actualidad han ido evolucionando y adaptándose para evitar desaparecer, es por eso que incluso medios alternativos han surgido con la existencia de las redes sociales donde la información puede ser más completa y rápida a la vez, a diferencia de los medios tradicionales donde las audiencias deben esperar un horario predeterminado para poder informarse.

Para Karla Crespo, periodista del medio digital “La Andariega”, los medios de comunicación alternativos o digitales, lo que hacen es “replicar la información de los medios tradicionales”. Una de las principales diferencias donde gana lo alternativo, es en el tiempo necesario para publicar una nota, no hay presiones de superiores por lo cual la noticia cuenta con varios puntos de vista que enriquecen la información. Se tiene la libertad total de ir experimentando distintos formatos para informar, ya que puede ser a través de podcast, galería de fotos, material audiovisual, etc. Otras de las diferencias es en las comunidades que se crean en los medios

alternativos, ese enfoque, ese acercamiento a los problemas de la población, la interacción que existe entre el periodista y el ciudadano común donde se puede realizar denuncias a través de una llamada y llegar inmediatamente a recolectar la información.

Por otro lado, Rodríguez corresponsal de Teleamazonas en Cuenca y propietario del medio digital TVr, menciona que estos 2 tipos de medios cuentan con grandes diferencias y la que más considera importante es la rapidez con la que se puede informar en un medio digital a diferencia del tradicional. Un "en vivo" como él hace mención al Facebook live, es la herramienta más interesante de un medio digital, salir al aire desde cualquier lugar con tan solo tener un celular y acceso al internet, hace que lleve mucha ventaja a un medio de comunicación tradicional que por temas de parrillas o programación no pueden hacerlo ese momento y su información no resulta ser tan amplia o abierta y esperan a pasar la información en los noticieros establecidos en horarios fijos.

Ramírez, corresponsal de RTS menciona que las grandes diferencias entre un medio digital y uno tradicional, va en el tema tecnológico, la inmediatez y la red. Se transmite mucha información, como ejemplo puede ser una entrevista, donde el medio digital puede abarcar todos los temas o por menores que esta lleve, o sea, el tiempo no es un factor, en cambio en el medio tradicional en la postproducción o edición de la entrevista, tendrán que reducir el tiempo, como un ejemplo: dos horas de entrevista a dos minutos, perdiendo detalles sobre ésta y volviéndose más estructurada.

3.8. Reformas a la LOC en el gobierno de Guillermo Lasso

Guillermo Lasso en sus primeros meses como presidente, envió a las Asamblea la Ley de Libre Expresión y Comunicación, un grupo de reformas a la ya establecida Ley Orgánica de Comunicación, donde el Estado busca restar responsabilidades en la regulación de medios de comunicación y fomentar la autorregulación a través de una persona encargada por cada medio. El catedrático Ricardo Tello director de la carrera de periodismo de la Universidad de Cuenca manifiesta: "creo que va a ser bastante difícil que los medios tengan la sensatez de autorregularse" debido a que existe la internet y el periodismo ciudadano donde todos los días nace un medio, donde el ciudadano con acceso a internet podría informar, entonces resultará muy difícil una autorregulación que pretende ir minimizando la LOC ya establecida. Un claro ejemplo de esto es lo que sucedió hace un año donde los periodistas del medio digital La Posta,

tuvieron un único programa en TC televisión lleno de groserías, donde el canal no pudo regular el tipo de contenido que estaba por transmitir.

Para Diego Illescas, director de la carrera de periodismo de la Universidad Católica de Cuenca, la autorregulación es una propuesta fatal, puesto que los comunicadores o periodistas necesitan tener normas que vengan desde el estado a la cual puedan regirse. Todas estas reformas reducen muchos artículos donde se garantiza la protección a la libertad de prensa, pero lo que el gobierno desea con estas reformas, es la concentración de los medios.

3.9. Medios de comunicación en las protestas de junio de 2022

La Sierra y Amazonía nuevamente se volvieron los escenarios principales, donde La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) liderados por su presidente Segundo Leonidas Iza Salazar de nacionalidad kichwa-Panzaleo, iniciaron una movilización a nivel nacional para reclamar al gobierno de turno por el alto costo de la vida en el país, es decir, alza de precios en la canasta básica, en los combustibles, crisis en el sector de la salud, de la seguridad y otros puntos más.

El 13 de junio de 2022 se inició el paro a nivel nacional teniendo una duración de 18 días de protestas en las calles, donde varios sectores productivos y sociales se fueron uniendo, algunos de manera pacífica y unos cuantos violentos infiltrados. Como era de esperarse, la agresión hacia los medios de comunicación no se hizo esperar, es así que el día 20 de junio, el equipo periodístico de Televistazo del canal Ecuavisa, fue agredido a latigazos cuando llegaron a cubrir las movilizaciones indígenas en la vía El Triunfo-Bucay y de igual manera el mismo día, un camarógrafo de Teleamazonas en Quito recibió un pedrazo por parte de un manifestante mientras cubría los cierres viales. Después de 18 días de paralización en la mayor parte del país, a través de una Acta por la Paz que se firmó entre el gobierno y los movimientos indígenas, se dio por finalizado el paro a nivel nacional, que, a los pocos minutos de conocerse la noticia, todos los manifestantes procedieron a la apertura de vías y respectivamente retirarse a sus comunidades u hogares.

Illescas, menciona que los medios de comunicación tradicionales tuvieron una postura notable a favor del estado siendo los principales gestores en ver al movimiento indígena y sus líderes como personas no gratas que generaron pérdidas económicas con estos 18 días de movilizaciones en el país. Los medios emergentes o alternativos al no tener una regulación por

parte del gobierno, se convirtieron en los verdaderos informantes que tan solo con un celular e internet, reportaban en vivo y en directo todo lo que pasaba desde el lugar de los hechos, incluso personas que no son periodistas lo hacían, con transmisiones desde los balcones de sus casas (medios ciudadanos). Para finalizar, los medios de comunicación estarán del lado que más les convenga según sus ideologías políticas.

Para acotar este tema del actuar de los medios tradicionales y emergentes, Tello, asegura que el internet se ha vuelto el enemigo en común de los medios tradicionales, algo contra lo cual no pueden competir en sentidos de inmediatez en donde los medios emergentes los están aplastando. Claramente se evidenció que no aprendieron la lección de las protestas de octubre de 2019, nuevamente lo convencional se queda en deuda con respecto a las movilizaciones preocupándose más en lo que decía el gobierno que el movimiento que reclamaba. Una agenda en donde se daba prioridad al vandalismo y delincuencia que se generó con pretexto de las movilizaciones que buscaban desvirtuar el reclamo del movimiento indígena.

CONCLUSIONES

Tras el análisis expuesto del presente trabajo, hubo la recolección de información que sustente la problemática del mismo donde se pudo evidenciar la situación del periodismo a nivel interno y externo, el resultado fue una falta de interés hacia los actos ocurridos en períodos anteriores y en el trayecto de este trabajo se pudo corroborar que el problema no ha sido solucionado, ni disminuido con lo que respecta a la vulneración de derechos contra los periodistas.

Previo al análisis que se obtuvo con relación a las entrevistas se puede concluir que, los periodistas se linden a las reglas y normas impuestas por los medios de comunicación para el que laboran, ya que, los mismos responden a intereses distintos, lo que obliga a una censura, incluso autocensura para llevar una interacción en calma con el medio sin tener en consideración que se está afectando al pueblo, a los televidentes, radioescuchas, internautas y ciudadanía en general por ocultar información valiosa y no esparcirla como es debido.

- Con respecto a tiempos de la pandemia, se concluye que una de las principales características de vulneración, es el derecho a la vida, que ciertos medios de comunicación no amparan por el bienestar de sus trabajadores, reduciendo el sueldo en un 25% pero con horas laborales del 100%, además, la falta de insumos de equipos de bioseguridad que garanticen el cuidado de los comunicadores.
- Se puede identificar que las acciones de agresión que más sufren los periodistas reporteros corresponden a la agresión verbal cubriendo notas a los exteriores del medio para el que laboran y la censura previa dentro del medio para el que trabajan.
- En el periodismo alternativo ocurren situaciones similares de vulneración, al realizar labores de difusión de información, llegando a la conclusión de que los medios necesitan de pautas publicitarias para poder mantenerse a flote, y en los medios digitales, muchas de las entidades públicas también invierten dinero para que información que desacredite a dichas entidades, no sea difundida. Además, se puede apreciar que no se atenta de manera rigurosa la libertad de expresión en el periodismo alternativo debido a la falta de regulación en el contenido publicado en redes sociales.

En definitiva, a lo que corresponde dentro del marco teórico de este primer capítulo, la censura se encuentra como un factor importante con relación a la vulneración de derechos, que afecta no sólo a la libertad de expresión, sino también en lo laboral generando un ambiente de trabajo no favorable para el periodista debido a las limitaciones que impone un medio de comunicación en base a sus ideologías que muchas de las veces generan un malestar laboral en los periodistas.

Por consiguiente, el poder político juega un papel fundamental dentro de este análisis ya que el problema surge desde un estado que no cumple o satisface las necesidades de una nación y desde allí nace la inconformidad de una parte del pueblo teniendo como intermediarios a los medios de comunicación quienes en su función de informar tampoco generan una satisfacción total de parte a parte; en casos menores, se origina cierta desconfianza, desacreditación hacia los medios y periodistas por la falta de imparcialidad en la información y en situaciones más graves el resultado de estas inconformidades se refleja en agresiones.

En cuanto a lo abordado con anterioridad, la Ley Orgánica de Comunicación (2013) nos ha demostrado que tiene sus ventajas y desventajas, en cuanto a la libertad de informar, pues existió sanciones a varios medios por parte de la SUPERCOM, por otro lado, dignificó la profesión del periodismo que en su momento estuvo opacada por internautas y redes sociales, donde la profesión perdió valor y consumidores.

Para sintetizar este segundo capítulo, es necesario que se intensifique el interés y seguridad hacia la protección de periodistas, pues a nivel nacional y de Latinoamérica, esta profesión está entre las más peligrosas, debido al narcotráfico y conflictos armados que ponen en juego la vida e integridad por tratar de generar información dentro de zonas de riesgo. A su vez, es de vital importancia tener protocolos de seguridad en temas de afecciones a la salud que es un factor que actualmente mantiene en zozobra a los periodistas posterior a la pandemia que aún está presente.

Puntualizando los resultados de las entrevistas realizadas se puede concluir que durante las manifestaciones de 2019 la cobertura de esta situación tuvo más presencia de los medios digitales, ya que a través de sus plataformas digitales y redes sociales se transmitía y publicaba noticias minuto a minuto de lo que ocurría en el momento, debido a la inmediatez con la que se actualizaba la información; por lo tanto, el periodismo digital jugó un papel importante, a diferencia de los medios tradicionales que no tuvieron tanta relevancia cubriendo noticias ante la situación que afrontaba el país durante las protestas puesto que están sujetos a una parrilla de contenido que no les permite llevar las noticias en todo momento, siendo esto una desventaja para el periodismo tradicional frente al digital, dejándolo poco a poco obsoleto.

La investigación indica que los periodistas no estuvieron preparados para este acontecimiento como es la pandemia de COVID-19 debido a la falta de protocolos de bioseguridad por parte de los medios y del estado, a su vez, la falta de conocimiento sobre el autocuidado necesario para ejercer su labor periodística lo cual tomo la vida de muchos de ellos, ya que en algunos de los casos existió apoyo por parte de los medios que gestionaban su seguridad con equipos de protección personal y pruebas de COVID-19 y en otros casos estos equipos se auto solventaron los trabajadores.

Finalmente, el periodismo decayó durante estas dos situaciones, con respecto a las manifestaciones hubo un mal manejo de la información lo cual produjo malestar al pueblo, y en relación a la pandemia, el periodismo y el periodista como tal tuvieron que enfrentarse a un nuevo reto tecnológico, pues el encierro y aislamiento obligatorio decretado por el gobierno produjo que la información sea presentada en diferentes formatos, ya no se trataba del periodismo tradicional sino el uso de nuevas herramientas tecnológicas para dar a conocer lo que estaba ocurriendo en el país y el mundo.

RECOMENDACIONES

Este trabajo puede ser continuado por más personas interesadas en el tema, debido a que existirán más casos donde se vulneren derechos a los periodistas e incluso las secuelas de las protestas de junio de 2022 que se empezaran a notar en meses futuros, ya que los líderes indígenas después de firmar el acta de paz, han mencionado que estarán pendientes de que el gobierno cumpla con lo acordado dando un plazo de 90 días o existirán nuevamente movilizaciones a nivel nacional.

ANEXOS

Recolección de información

Para seguir ampliando nuestro conocimiento y el contenido de nuestra investigación, se realizará búsquedas físicas y virtuales en libros u otros trabajos investigativos, en la internet que es una herramienta de gran ayuda, se tiene en consideración los siguientes ítems:

- Profundizar en el conocimiento de leyes que garantizan la protección a los periodistas (reporteros).
- Recolectar testimonios de periodistas/reporteros que han sido agredidos física y psicológicamente.
- Revisar a detalle la "ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública"
- Analizar el código de trabajo de la república del Ecuador.

La lectura de documentos como: libros, pdf, revistas digitales, reportajes, artículos, etc. Es necesario para el análisis de este proyecto de investigación, de la misma manera la información que sea recolectada a través de personas entendidas en el tema, para aportar al contenido y ejecución del trabajo. Según Arias (2006) define como las técnicas de recolección de datos como: el conjunto de procedimientos y métodos que se utilizan durante el proceso de investigación, con el propósito de conseguir la información pertinente a los objetivos formulados en una investigación.

La observación: en este caso se trata de una observación participante, donde se realizan apuntes, notas, recolección de la información más importante generando descripciones de personas, acontecimientos o interacciones para llegar a un resultado.

En relación al segundo y tercer objetivo de los específicos ya planteados con anterioridad, se analizó una lista de periodistas que conforman los distintos gremios en la ciudad de Cuenca, por lo tanto, cómo una muestra aleatoria se tomó a dos catedráticos y ocho periodistas, debido a que se encontraban en el momento de la ejecución de las entrevistas, enrolados a un medio de comunicación tradicional.

Para cada una de las entrevistas a realizar, se planteó el siguiente banco de preguntas:

Empezaremos la entrevista preguntando datos generales para tener conocimiento de a quién se está entrevistando, de ahí se continuará con las preguntas planteadas a continuación:

- A su criterio. ¿Qué concepto tiene como libertad de expresión?
- ¿Considera usted que hay presión ideológica del director del periódico o de su jefe inmediato al momento de redactar la nota/presentar ciertas noticias?
- ¿Usted considera que los medios de comunicación son imparciales al momento de difundir sus opiniones y noticias?
- ¿Los periodistas que trabajan en los medios de comunicación ejercen su libertad de expresión?
- ¿La existencia de medios estatales contribuye a la libertad de prensa?
- En las protestas de octubre de 2019. ¿Piensa usted que hubo buen periodismo?
- ¿Usted considera que antes de este gobierno existía mayor libertad de expresión?
- ¿Qué es para usted la censura?
- ¿Cree que se autocensura al momento de escribir una nota?
- ¿Ha sufrido algún caso de censura por parte del medio en que trabaja?
- ¿Ha recibido algún tipo de amenaza en el cumplimiento de su labor periodística?
- En caso de haber sido víctima de una agresión. ¿Qué tipo de agresión?
- En temas de pandemia. ¿Continúa laborando con normalidad para el medio?
- ¿Cómo ha sido su labor periodística en tiempos de COVID-19?
- ¿Usted cree que han sido vulnerados sus derechos? ¿Cuáles?
- ¿Cuáles fueron sus decisiones ante esta situación?
- En su opinión. ¿Cree que el periodismo ha decaído ante estas dos situaciones?

Los comunicadores que fueron elegidos para ser entrevistados, son los siguientes:

- Jackeline Elizabeth Beltrán Aguilar editora web del diario El Mercurio y corresponsal de Primicias en Cuenca.

- Bolívar Patricio Sinchi, cronista deportivo en diario El Mercurio
- Andrés Muñoz Angamarca, presentador de Unsión tv
- Mónica Patricia Enríquez Salazar, periodista deportiva en Radioactiva.
- Diego Montalván Sarmiento, coeditor del diario El Mercurio
- Diego Illescas Reinoso, director de la carrera de Periodismo de la Universidad Católica de Cuenca
- Ricardo Tello Carrión, director de la carrera de Periodismo y Comunicación Digital de la Universidad de Cuenca.

Entrevista a periodistas de medios digitales con experiencia en medios tradicionales. Para una mejor comprensión en las diferencias que tienen los medios digitales de los medios tradicionales, se ha escogido a cuatro periodistas que laboren o hayan laborado en estos dos ámbitos comunicacionales, estos son:

- Karla Maricela Crespo Jiménez, periodista cofundadora del medio digital La Andariega EC
- Milton Iván Rodríguez Álvarez, corresponsal de Teleamazonas
- Francisco Efraín Ramírez Ponce, corresponsal de RTS y TVC Comercio

Por lo tanto, el banco de preguntas para la entrevista semiestructurada, es la siguiente:

- ¿Existe alguna diferencia entre un medio digital y tradicional?
- ¿Cuáles son las principales diferencias?
- ¿Qué es para usted la censura?
- ¿Se ha autocensurado al momento de redactar o publicar una noticia?
- ¿Cómo cree que se lleva a cabo una censura? Dentro del medio como fuera de él.
- En las pasadas protestas del 12 de octubre de 2019 ¿realizó cobertura periodística? (si la respuesta es positiva, continúe con las demás preguntas)
- Mientras recolectaba información, ¿recibió algún tipo de agresión?
- En la presente pandemia ¿qué medidas tomó para seguir informando y mantenerse seguro a la vez?
- ¿Cree usted que el periodismo en general, perdió credibilidad después de estos acontecimientos?

REFERENCIAS

- Aga Khan, S. (13 de mayo de 1968). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/conferences/human-rights/teheran1968>
- Agencia AFE. (2019). En total 131 Periodistas fueron agredidos en el país tras 11 días de protestas. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/manifestaciones-agresiones-cifras-periodistas-ecuador.html>.
- Anangonó, G. (abril de 2020). *Wambra medio comunitario*. Obtenido de <https://wambra.ec/periodistas-fallecidos-covid-ecuador/>
- Arteaga, G. (23 de octubre de 2020). *testsiteforme*. Obtenido de <https://www.testsiteforme.com/entrevista-semiestructurada/>
- Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. (julio de 1993). *Código Europeo de Deontología del Periodismo*. Obtenido de <https://periodistasandalucia.es/wp-content/uploads/2017/01/CodigoEuropeo.pdf>
- Azoulay, A. (29 de abril de 2022). Obtenido de . https://www.swissinfo.ch/spa/unesco-libertad-de-prensa_azoulay--asesinatos-de-periodistas--problema-muy-importante-en-latinoam%C3%A9rica/47555884
- Cabrera, J. P., Lara Ledesma, A., & Ruiz Abril, K. M. (2019). Vulneración a la libertad de expresión: Caso los jinetes del Apocalipsis. *Revista de Ciencias Sociales*, 105. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7025816>
- Calvopiña, V. (03 de marzo de 2022). *Wambra*. Obtenido de <https://wambra.ec/reformas-ley-comunicacion-lasso/>
- CIDH. (octubre de 1977). *Convención Interamericana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/456/1/Convenci%C3%B3n%20interamericana%20sobre%20Derechos%20Humanos.pdf>
- Comercio, E. (10 de octubre de 2019). *El comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/agresion-freddy-paredes-agora-cultura.html>
- Constitucion de la República del Ecuador. (2008). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Contreras, L. V. (2015). *La Libertad de Expresion en el Ciberespacio*. Madrid: Repositorio de la UCM. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/33067/1/T36374.pdf>
- Convencion Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Pacto de San Jose [version PDF]. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

- Cordova Sosa, A., & Jurio, M. L. (2016). El “secreto de las fuentes” en el Sistema Interamericano. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*.
- Espinosa, L., & Larco, C. (Marzo de 2017). *Revista Puce*. Obtenido de <https://www.revistapuce.edu.ec/index.php/revpuce/article/view/60/211>
- Espinosa, L., & Larco, C. (06 de marzo de 2017). *Revista PUCE*. Obtenido de <https://www.revistapuce.edu.ec/index.php/revpuce/article/view/60/211>
- FADOM. (s.f.). Obtenido de https://uflenguajeinternet.fandom.com/es/wiki/El_internet_como_medio_de_socializacion
- Fundamedios. (26 de diciembre de 2017). Obtenido de <https://www.fundamedios.org.ec/censura-y-autocensura-en-medios-e-internet-ecuador/>
- Fundamedios. (16 de octubre de 2019). *Fundamedios*. Obtenido de <https://www.fundamedios.org.ec/alertas/periodistas-acusan-a-diario-publico-de-censura-y-renuncian-a-sus-cargos/>
- Fundamedios. (23 de mayo de 2021). Obtenido de <https://www.fundamedios.org.ec/gobierno-de-lenin-moreno-1702-periodistas-y-medios-de-comunicacion-agredidos/>
- Guallar, J., Rovira, C., & Ruiz, S. (2010). *Multimedialidad en la prensa digital. Elementos multimedia y sistemas de recuperación en los principales diarios digitales españoles [VERSIÓN PDF]*. Barcelona. Obtenido de <http://hdl.handle.net/2445/111626>
- Guerra, G. E. (05 de abril de 2017). Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25673/1/FJCS-CS-469.pdf>
- Hidalgo, G. (06 de abril de 2020). *Plan V*. Obtenido de <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/covid-19-ecuador-cifras-comparacion-y-realidad>
- Kofi, A. (10 de diciembre de 1997). *ONU*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/statements/2009/10/default-title-22>
- La Comisión de Legislación y Codificación. (2005). *Codificación del Código De trabajo [Version PDF]*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo8.pdf
- LOC. (20 de febrero de 2013). Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/Ley-Organica-de-Comunicaci%C3%B3n.pdf>
- LOC. (20 de febrero de 2019). Obtenido de <https://meet.google.com/iea-gtcu-ekx?authuser=1&hl=es>
- Machuca, X. A. (2015). *Análisis de la situación laboral de las mujeres en las redacciones de los periódicos locales, periodo junio-noviembre 2014*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/23160>
- Made for Minds. (2022). *Made for Minds*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/periodistas-asesinados-en-m%C3%A9xico-entre-diciembre-de-2018-y-agosto-de-2022/g-48597020>
- Mayorga, A., Del Valle, C., & Nitrihual, L. (2010). *OEA*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=153&>
- Morgan, H., & Cogger, J. (1989). *El manual del Entrevistador [Versión PDF]*. Obtenido de <https://onedrive.live.com/?authkey=%21ALOPY5Sn4fxioEc&cid=F46116456DD964F9&id=F46116456DD964F9%21367&parId=F46116456DD964F9%21326&o=OneUp>

- Naciones Unidas. (2017). *Naciones Unidas*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Journalists/UN_plan_on_Safety_Journalists_SP.pdf
- Noguera, Y. R. (octubre de 2019). Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/cccss/2019/10/ley-comunicacion-ecuador.html>
- ONU. (10 de diciembre de 1948). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU. (agosto de 2017). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Journalists/OutcomeDocument.pdf>
- Parducci, N. (17 de julio de 2013). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/opinion/2013/07/17/nota/1172021/responsabilidad-ulterior/>
- Pérez-Martínez, V. M. (2009). Multimedialidad e interactividad en la cobertura informativa de las elecciones presidenciales de los [VERSIÓN PDF]. *Revista Latina de Comunicación Social*, 12(64), 161-175. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/819/81911786014.pdf>
- Punín, M. I., & Rivera, D. (2014). Las Primeras Huellas del Periodismo ecuatoriano, de la censura a la libertad de prensa. *Revista de la Asociación Española de la Investigación de la Comunicación*, 6. Obtenido de <http://www.revistaeic.eu/index.php/raeic/article/view/37/34>
- Rámirez, S., Gonza, A., & Ramos, Vázquez, E. (2018). Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion1.pdf>
- Real, L. (2017). *La representación de la Homosexualidad en series de televisión del nuevo milenio [version PDF]*. Obtenido de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/63150/Trabajo%20de%20fin%20de%20grado%20-%20Laura%20Real%20Zafra%20-%20copia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reporteros sin fronteras. (2017). *UNESCO*. Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243988>
- Reporteros sin fronteras. (05 de noviembre de 2021). *Gestion Digital*. Obtenido de <https://www.revistagestion.ec/cifras/los-paises-mas-peligrosos-para-ejercer-el-periodismo-en-2021>
- Rojas, V. D. (2015). Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/11972/LEY%20ORGANICA%20DE%20COMUNICACION%20DEL%20ECUADOR%2C%20DISPOSITIVO%20DE%20PODER%20O%20DE%20EMANCIPACION%20POLITICA.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- SÁNCHEZ, C. C. (2012). *Ciberperiodismo en el smartphone. [VERSIÓN PDF]*. Universidad da Coruña. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/download/40978/39229>
- Sociedad Interamericana de Prensa. (06 de abril de 2017). Obtenido de <https://www.sipiapa.org/notas/1211382-Ecuador-se-intensifica-la-persecucion-la-prensa>
- Sociedad Interamericana de Prensa. (06 de Abril de 2017). *Sociedad Interamericana de Prensa*. Obtenido de <https://www.sipiapa.org/notas/1211382-ecuador-se-intensifica-la-persecucion-la-prensa>

- Solís Vargas, B. H. (2017). *FLACSO Andes*. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/14047>
- Taylor, S., & Bogdán, R. (1984). *Introducción a los metodos cualitativos de investigación(PDF)*. New York: Paidós, SAICF. Obtenido de [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cualitativa.html#:~:text=Taylor%20y%20Bogdan%20\(1987\)%20definen,escritas%2C%20y%20la%20conducta%20observable](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cualitativa.html#:~:text=Taylor%20y%20Bogdan%20(1987)%20definen,escritas%2C%20y%20la%20conducta%20observable).
- Torres, L. F. (24 de marzo de 2010). *DerechoEcuador. com*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/libertad-de-informacion/>
- Ugaz, J. (2008). *Derecho PUCP*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3179>
- Union Interparlamentaria; Derechos Humanos. (2016). *Derechos Humanos, Manual para parlamentarios*. Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf
- UNIR. (2021). *UNIR*. Obtenido de <https://www.unir.net/derecho/revista/derecho-laboral/>
- Vargas, B. H. (julio de 2017). *FLACSO Andes*. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/14047>
- Veletanga, J. (30 de diciembre de 2020). *ediciónmédica*. Obtenido de <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/ecuador-finaliza-el-2020-con-mas-de-40-000-fallecimientos-en-exceso-debido-a-la-pandemia-96930>